



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 96 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1938

Año XXIV

Viernes 29 de mayo de 1959

Núm. 128

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Tarifas Postales.—Orden por la que se dispone, en las condiciones que se expresan, la aplicación a las provincias de Guinea, de Ifni y de Sáhara de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de abril último, por la que se desarrolla la dispuesto en el artículo cuarto del Decreto número 327 de 12 de marzo último, sobre fijación de tarifas de paquetes postales.	7701	Personal subalterno de los monumentos históricos y artísticos.—Resolución por la que se dan normas para la provisión de las vacantes del indicado personal	7702
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
Acuerdos internacionales.—Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales: Adhesión de Suiza	7701	Convenios Colectivos Sindicales.—Orden por la que se determina la facultad de iniciativa para elaborar los mismos en los casos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 24 de abril de 1958	7702
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Resolución por la que se aclara el baremo de méritos contenido en la Orden de 25 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo) declarando abierta la Escala Nacional de Facultativos del S. O. E.	7703
Organización.—Orden sobre organización de la Sección de Modernización de Carreteras afectas a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.	7701		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		nedicto Silván Calvo, don Rafael Luye Pereira y don José María Campllonch Roméu	7704
Destinos.—Orden por la que se concede uno de adjudicación directa en el Ministerio de Comercio al Brigada don Jesús Correas Macón	7703	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Ferrando Vicent para la plaza de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Navarra	7704
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se dispone el de don José Antonio Trel Laguna para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría	7704
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José Almodóvar Múgica	7703	Otra por la que se dispone el de don Vicente Mata Herrezuelo para el cargo de Director de la Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra	7705
Otra por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Joaquín Molina Aranda	7703	Otra por la que se dispone el de don Antonio Rodríguez Agustín para la plaza de Director de la Prisión de Partido de Baza	7705
Otra por la que se promueve a la segunda categoría a don Juan Antonio Rubio Martínez	7703	Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Consuelo Pilar González García.	7705
Otra por la que se promueve en corrida de Escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	7703	Recursos.—Orden por la que se desestima el de alzada interpuesto por el Secretario de la Justicia Municipal don Justo Barrón Gutiérrez	7705
Ceses.—Resolución por la que se dispone el de don Eutiquiano Medina Rada como Director de la Prisión Provincial de Orense	7704	Reingresos.—Resolución por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Juan Jordá Chulia	7705
Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria, con arreglo al apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Grech Gómez.	7704	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Pedro María Chacón Sánchez	7704	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve la oposición a plazas de Auxiliares del Cuerno General Administrativo	7705
Resoluciones por las que se dispone las de don Be-			

III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		Anónima, en término de Bigas y Riels del Fay (Barcelona)	7709
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	7706	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las existentes en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz	7709
Escuelas nacionales.—Orden por la que se crean de «Orientación agrícola»	7706	Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada	7710
Otra por la que se suprimen las de Enseñanza Primaria que se detallan	7707	Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca	7712
Otra por la que se trasladan a nuevos locales las de Enseñanza Primaria que se citan	7707	Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Tivenys, provincia de Tarragona	7712
MINISTERIO DE TRABAJO		Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza	7713
Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Antonio Roldán Muñoz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.	7708	Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Castellar de Santiago, provincia de Ciudad Real	7714
Subvenciones.—Orden por la que se conceden a las provincias de Cádiz y Navarra para mitigar el paro obrero	7708	Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Chillón, provincia de Ciudad Real	7714
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Leiza la instalación de la línea y centros de transformación que se reseñan	7708		
Otra por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa a la Sociedad Inarca, Sociedad			

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ción de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo indicado	7715
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la C. A. M. P. S. A.	7715	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Depositarios de fondos de Administración Local. — Resolución por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes	7715
Oficiales de los Tribunales.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas que se relacionan	7715	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Secretarios de Juzgados Municipales. — Resolución por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre los de primera categoría la Secretaria del número 9 de Barcelona	7715	Auxiliar administrativo de las Bibliotecas Populares de Madrid.—Resolución por la que se convoca a concurso-oposición la indicada plaza	7722
MINISTERIO DE HACIENDA		Maestros rurales.—Corrección de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocaba concurso de traslados para los mismos.	7722
Abogados del Estado.—Corrección de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1959, que aprobaba la rela-		Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio. — Resolución por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas en las Secciones de Ciencias, Letras y Pedagogía	7727

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Anunciando concurso público para contratar el suministro e instalación que se cita	7729
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Haciendo público el resultado de los sorteos celebrados para la amortización de Obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez correspondiente al año 1959, que han sido efectuados el día 19 de mayo de 1959 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Diego Hidalgo Durán	7728	Gobiernos Civiles.—Albacete y Huesca	7729
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Instituto Farmacéutico del Ejército.—Junta Económica.	7728	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de construcción de pasarela y vertedero en la estación de aforos del río Albercos, aguas abajo del pantano de Ortigosa (Logroño) ...	7730
MINISTERIO DE MARINA		Anunciando subasta de las obras de «Estación de aforos de Bujalaro, en el río Henares (Guadalajara)».	7730
Departamentos Marítimos.—Cádiz	7729	Jefaturas de Obras Públicas.—Tarragona	7730
MINISTERIO DE HACIENDA		Servicios Hidráulicos.—Sur de España	7730
Delegaciones.—Madrid	7729	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando convocatoria para muchachos inválidos en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, en régimen de internado gratuito	7731

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Industria.—Haciendo pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por Hidroeléctrica del Chorro, S. A.	7731	Dirección General de Arquitectura.—Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Ignacio Arrieta Zubimendi	7733
MINISTERIO DE COMERCIO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Mugarza, Ugarte y Compañía, Sociedad Anónima», de Oñate (Guipúzcoa)	7732	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Murcia	7733
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		ADMINISTRACION LOCAL	
Junta Central de Adquisiciones y Obras.—Secretaría.	7732	Diputaciones. — Alicante, Castellón de la Plana y Huesca	7733
		Ayuntamientos.—Barcelona, Pontevedra, Santander, Zaragoza y Turégano (Segovia)	7735
VI.—Administración de Justicia			7736
VII.—Anuncios particulares			7737

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRÉSIDENCIA DEL GOBIERNO		que se promueve a la segunda categoría a don Juan Antonio Rubio Martínez	7703
Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se dispone, en las condiciones que se expresan, la aplicación a las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de abril último, por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto número 327 del 12 de marzo último, sobre fijación de tarifas de paquetes postales ...	7701	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria, con arreglo al apartado a) del artículo 25 del la Ley de 22 de diciembre de 1955, al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Grech Gómez	7704
Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA ...	7715	Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se jubila a don Benedicto Silván Calvo, don Rafael Luye Pereira y don José María Campionch Roméu	7704
Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se concede un destino de adjudicación directa en el Ministerio de Comercio al Brigada don Jesús Correas Macón	7703	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Jordá Chulía.	7705
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el resultado de los sorteos celebrados para la amortización de Obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez correspondiente al año 1959, que han sido efectuados el día 19 de mayo de 1959 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Diego Hidalgo Durán.	7728	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas que se relacionan	7715
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona	7715
Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales: Adhesión de Suiza	7701	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve, en corrida de Escalas, a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	7703
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone que don Eutiquiano Medina Rada cese como Director de la Prisión Provincial de Orense ...	7704
Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Secretario de la Justicia Municipal don Justo Barrón Gutiérrez	7705	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra a don Vicente Mata Herrezuelo.	7705
Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se jubila a don Pedro María Chacón Sánchez	7704	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Baza a don Antonio Rodríguez Agustín	7705
Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Navarra a don Francisco Ferrando Vicent	7704	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Consuelo Pilar González García	7705
Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría a don José Antonio Trel Laguna	7704	MINISTERIO DE HACIENDA	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don José Almodóvar Múgica	7703	Corrección de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1959 que aprobaba la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	7735
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Joaquín Molina Aranda	7703	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	7706
Resolución de la Dirección General de Justicia por la			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local	7715	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de Leiza la instalación de la línea y centros de transformación que se reseñan	7708
Resolución de la Dirección General de Correos y Tele- comunicación por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro e instalación que se cita.	7729	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se hace pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por Hidroeléctrica del Cho- rro, Sociedad Anónima	7731
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Resolución de la Dirección General de Minas y Com- bustibles por la que se autoriza un taller de embo- tamiento de agua de mesa a la Sociedad Inarca, So- ciedad Anónima, en término de Bigas y Riels del Fay (Barcelona)	7709
Orden de 22 de mayo de 1959 sobre organización de la Sección de Modernización de Carreteras afecta a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.	7701	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de construcción de pasarela y vertedero en la estación de aforos del río Albercos, aguas abajo del pantano de Ortigosa (Logroño)	7730	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz	7709
Anunciando subasta de las obras de «Estación de aforos de Bujalaro, en el río Henares (Guadalajara)»	7730	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada	7710
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca.	7712
Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de «Orientación agrícola»	7706	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Tivenys, provincia de Tarragona	7712
Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se suprimen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan	7707	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza	7713
Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan	7707	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellar de Santiago, provincia de Ciudad Real	7714
Resolución de la Subsecretaría por la que se dan normas para la provisión de las vacantes del personal subalterno de los monumentos históricos y artísticos.	7702	Orden de 20 de mayo de 1950 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chillón, provincia de Ciudad Real	7714
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Auxiliar administrativo de las Bibliotecas Populares de Madrid	7722	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia convocatoria de cien plazas para muchachos inválidos en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, en régimen de internado gratuito	7731	Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Mugarza, Ugarza y Compañía, Sociedad Anónima», de Oñate (Guipúzcoa), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 200 toneladas de llantas de acero «Siemens» y de 50 toneladas de fleje o chapa de hierro para su transformación en horcas de acero para todos los usos, sin y con mangos, con destino a la exportación	7732
Corrección de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocaba concurso de traslados para Maestros rurales	7722	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio de las Secciones de Ciencias, Letras y Pedagogía	7727	Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se resuelve la oposición a plazas de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo	7706
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se conceden subvenciones a las provincias de Cádiz y Navarra para mitigar el paro obrero	7708	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace pública la devolución de la fianza constituida por don Ignacio Arrieta Zubimendi	7733
Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se concede a don Antonio Roldán Muñoz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	7708		
Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se determina la facultad de iniciativa para elaborar Convenios Colectivos Sindicales en los casos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 24 de abril de 1958	7702		
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aclara el baremo de méritos contenido en la Orden de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo) declarando abierta la Escala Nacional de Facultativos del S. O. E.	7703		

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se dispone en las condiciones que se expresan, la aplicación a las Provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de abril último por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto número 327, de 12 de marzo último, sobre fijación de tarifas de paquetes postales.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades que tiene atribuidas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se aplique a las Provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara su Orden de 18 de abril último sobre fijación de tarifas de paquetes postales. En consecuencia, dichas tarifas quedan establecidas como sigue:

Primero.—Las cuotas partes de salida y de llegada de los paquetes postales internacionales a cursar por vía de superficie, depositados en, o destinados a, las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara, se exigirán en las siguientes cuantías:

	Francos oro
Paquetes hasta 1 kilogramo	1,15
Paquetes de más de 1 hasta 3 kilogramos	1,45
Paquetes de más de 3 hasta 5 kilogramos	1,75
Paquetes de más de 5 hasta 10 kilogramos	3,25
Paquetes de más de 10 hasta 15 kilogramos	4,75
Paquetes de más de 15 hasta 20 kilogramos	6,25

Las cuotas anteriores serán incrementadas, respectivamente, con el importe de la cuota por transportes marítimos entre las provincias de Ifni y de Sahara con Las Palmas, y la provincia de Guinea con Cádiz, según corresponda, en las siguientes cuantías:

	Ifni o Sahara	
	Las Palmas	Guinea-Cádiz
	Francos oro	Francos oro
Hasta 1 kilogramo	0,15	0,80
De 1 hasta 3 kilogramos	0,20	0,80
De 3 hasta 5 kilogramos	0,25	1,00
De 5 hasta 10 kilogramos	0,50	1,80
De 10 hasta 15 kilogramos	0,75	2,80
De 15 hasta 20 kilogramos	1,00	3,55

Segundo.—Las cuotas de los paquetes postales, a cursar por vía aérea, nacidos en las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara, dirigidos al extranjero, que utilicen los enlaces aéreos con la Península, serán las siguientes:

A) Paquetes expedidos por las provincias de Ifni y de Sahara (oficinas de Sidi Ifni, Aaiun, Güera y Villa Cisneiros), 1,20 francos oro por 1/2 kilogramo.

B) Paquetes expedidos por la provincia de Guinea:

a) En el interior de la provincia y solamente para los paquetes-avión expedidos por la isla de Fernando Poo, 0,10 francos oro por 1/2 kilogramo.

b) Desde la Provincia a la Península, 2,50 francos oro por 1/2 kilogramo.

Tercero.—Será íntegramente aplicado el artículo tercero de la precitada Orden referente a las tasas suplementarias inherentes a este Servicio.

Cuarto.—La percepción tanto de las cuotas indicadas, como de las tasas suplementarias, entrarán en vigor en 1 de julio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CENTRO Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales: Adhesión de Suiza.

El Director general de la UNESCO comunica a este Ministerio que el 27 de marzo de 1959 quedó depositada en aquella Dirección General la declaración oficial de adhesión de Suiza al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales, abierto a la adhesión de los Estados miembros de la UNESCO el día 27 de abril de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio de 1958.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de mayo de 1959 sobre organización de la Sección de Modernización de Carreteras, afecta a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), en sustitución de la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, se ha creado la Sección de Modernización de Carreteras, análoga a las demás de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

En cumplimiento de lo consignado en el artículo sexto de la mencionada disposición,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto:

Que la mencionada Sección quede organizada de la siguiente manera:

Ingeniero Jefe de la Sección.

Negociado 1.º De Planes y de Proyectos y Obras, correspondientes a las Inspecciones Generales de las Demarcaciones primera, segunda y tercera.

Negociado 2.º De Balzamiento y de Proyectos y Obras, correspondientes a las Inspecciones Generales de las Demarcaciones cuarta, quinta, sexta y veinte.

Cada uno de los Negociados estará a cargo de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que con el nombre de Ingeniero encargado del mismo tendrá a sus órdenes al personal necesario para el desempeño de sus funciones.

La plantilla de Ingenieros no varía al amortizarse los Ingenieros adjuntos a la Dirección Facultativa que se crearon por Orden ministerial de 26 de mayo de 1958 (artículo cuarto).

El personal de todas clases será destinado a la Dirección General, y por ésta, a la Sección, cuyo Ingeniero Jefe lo distribuirá entre los Negociados, según lo aconsejen las circunstancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dan normas para la provision de las vacantes del personal subalterno de los monumentos históricos y artísticos.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de regular el ingreso del personal de conservación y vigilancia de los monumentos históricos y artísticos, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), y procurar al mismo tiempo una forma que permita la selección, dada la índole especial de la labor encomendada,

Esta Subsecretaria ha dispuesto que todas las vacantes existentes en la actualidad y que se produzcan en lo sucesivo de Conservadores, Conserjes y Guardas de los citados monumentos se cubran por concurso, una vez que ofrecidas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ésta las devuelva al Departamento para su provisión.

La autorización para realizar estos concursos se pedirá por las Comisiones Provinciales de Monumentos a esta Subsecretaria al producirse la vacante, detallando si se trata de Conservador, Conserje o Guarda; monumento nacional a que corresponde y nombre del que produjo la vacante. La celebración de los mismos se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señale en cada convocatoria para la presentación de las instancias.

Se acompañará recibo de haber abonado la cantidad de veinte pesetas por derechos de formación de expediente y documentos acreditativos de los méritos que aleguen; se otorgará preferencia a los relacionados con esta clase de trabajos.

2.ª Los aspirantes a las plazas deberán ser españoles, mayores de veintiún años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos; asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Las instancias, de puño y letra de los interesados, con los documentos que estimen oportunos, se presentarán en las Comisiones de las provincias en que se produzca la vacante, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

5.ª El Tribunal quedará constituido por el Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de que se trate o por persona designada por el mismo, y dos Vocales de la citada Comisión, actuando de Secretario el de menor categoría o edad.

6.ª Examinados los documentos y verificada la selección, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del concursante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trate, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias y documentos de los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un concursante.

7.ª El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el concursante propuesto no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado no podrá ser nombrado y quedará excluido, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación, haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

8.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldoñado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de mayo de 1959 por la que se determina la facultad de iniciativa para elaborar Convenios Colectivos Sindicales en los casos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 24 de abril de 1958

Ilustrísimo señor:

Establecido en el artículo 1.º de la Orden de 13 de junio de 1958, relativa al calendario para aplicar la Ley de 24 de abril del propio año, sobre Convenios Colectivos Sindicales, que la facultad de iniciativa para elaborar dichos Convenios, en los casos a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 4.º de la citada Ley, se concederá únicamente en cuanto a empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea inferior a quinientos trabajadores, parece procedente, habida cuenta la favorable acogida de los Convenios sindicales de empresa, como instrumento de la política social económica, a través de los cuales se complementan, en interés común de las mejoras sociales y de la producción, las condiciones mínimas fijadas en las Reglamentaciones de Trabajo, extender dicha facultad de iniciativa a otras comunidades laborales.

Por ello, recogiendo la petición deducida por la Organización Sindical, formalizada por la Dirección General de Trabajo, es pertinente reconocer la facultad de iniciativa de que se hace mención a las empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea inferior a cien trabajadores, sin perjuicio del derecho que se atribuye a las de menos de cien trabajadores, para solicitar también el establecimiento de Convenios Colectivos Sindicales, conforme a lo que determina el artículo 3.º de la Orden de 13 de junio de 1958.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º La facultad de iniciativa para elaborar Convenios Sindicales, en los casos a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 4.º de la Ley de 24 de abril de 1958, se concederá únicamente en cuanto a empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea inferior a cien trabajadores.

Art. 2.º Queda subsistente, respecto de las empresas de censo laboral inferior a cien trabajadores, la facultad de convenir condiciones de trabajo a través del sistema establecido en la Ley de 24 de abril de 1958, con arreglo a lo que se determina en el artículo 3.º de la Orden de 13 de junio de 1958.

Art. 3.º La interpretación de la presente Orden compete a la Dirección General de Trabajo, que podrá dictar las normas precisas para desarrollarla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aclara el baremo de méritos contenido en la Orden de 25 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo) declarando abierta la Escala Nacional de Facultativos del S. O. E.

A propuesta del Tribunal calificador del concurso de acceso a la Escala Nacional Unica de Facultativos del S. O. E., convocado por Orden de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), y de conformidad con las atribuciones conferidas a este Centro Directivo por el artículo veinte de dicha Orden.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que la actividad en el Seguro Obligatorio de Enfermedad como Especialista o Ayudante de la especialidad puntuará en la solicitada tres años como máximo, a partir de la fecha

en que se cerró el plazo del concurso de apertura de la Escala Nacional convocado por Orden de 12 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio), sin perjuicio de que dicho mérito puntúe a la vez en la primera columna del baremo, en la totalidad de años acreditada.

2.º No se puntuará el título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación Nacional—cuyo mérito se encuentra consignado en el baremo de la especialidad—, toda vez que no se ha aportado dicho título por ninguno de los solicitantes al terminar el plazo que se otorgó a tal fin. No obstante, los títulos de ciertas especialidades expedidos por la Escuela Nacional o Departamentales de Sanidad puntuarán con un punto en la especialidad a que se refieran, al igual que los diplomas otorgados por dichas Escuelas.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Manuel Ambles.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de mayo de 1959 por la que se concede un destino de adjudicación directa en el Ministerio de Comercio al Brigada don Jesús Correas Macón.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), modificado por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado el Ministerio de Comercio de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se adjudica directamente una plaza de Auxiliar administrativo en la Delegación Regional de Comercio de Murcia, al Brigada de Infantería don Jesús Correas Macón, con destino en la Agrupación de Infantería Mallorca número 13, el cual pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la primera Ley citada.

Art. 2.º El Suboficial anteriormente mencionado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, tanto el Organismo militar afectado por lo que respecta a la primera como el Ministerio de Comercio en lo que se refiere a la credencial, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don José Almodóvar Múgica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le corresponden, vacante por jubilación de don José María Camplonch Roméu, a don José Almodóvar Múgica, que es Mé-

dico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almagro; entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 25 de mayo de 1959, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Joaquín Molina Aranda.

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Joaquín Molina Aranda, con destino en el Juzgado Comarcal de Peñas de San Pedro (Albacete).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría a don Juan Antonio Rubio Martínez.

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Juan Antonio Rubio Martínez, con destino en el Juzgado Comarcal de La Solana (Ciudad Real).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve, en corrida de Escalas, a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los

motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Zacarías Pérez Rodríguez, por fallecimiento de don Francisco Sánchez Bote, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Cándido Chamorro Jaraíz, por promoción de don Zacarías Pérez Rodríguez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Luis Bona Salillas, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, en turno primero de antigüedad, primera vacante, por promoción de don Cándido Chamorro Jaraíz, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Joaquín Baena Sánchez, por promoción de don Luis Bona Salillas, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Joaquín Muñiz Tola, por promoción de don Joaquín Baena Sánchez, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone que don Eutiquiano Medina Rada cese como Director de la Prisión Provincial de Orense.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Eutiquiano Medina Rada, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, cese en el cargo de Director de la Prisión Provincial de Orense, que en la actualidad desempeña.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria con arreglo al apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Grech Gómez.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Grech Gómez, Oficial de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, acuerda concederle la excedencia voluntaria especial, en consonancia con el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

• • •

ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se jubila a don Pedro María Chacón Sánchez.

Con esta fecha se declara jubilado forzoso, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Pedro María Chacón Sánchez, Fiscal municipal de segunda categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se jubila a don Benedicto Silván Calvo, don Rafael Luyé Pereira y don José María Campllonch Roméu.

Con esta fecha se declara jubilado forzoso, por imposibilidad física, a don Benedicto Silván Calvo, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría con destino en el Juzgado de Paz de Cornella de Llobregat (Barcelona).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de 22 de diciembre de 1957,

Esta Dirección General acuerda jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad reglamentaria, a don Rafael Lage Pereira, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría en la Rama de Juzgados de Primera Instancia, que presta sus servicios en el número 5 de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

• • •

Vista la instancia presentada por don José María Campllonch Roméu, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés, en súplica de que se le prorrogue la edad de jubilación hasta completar veinte años de servicios al Estado y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,

Esta Dirección General acuerda:

Primero. Que no procede la prórroga de edad solicitada por haber reunido ya veinte años de servicios al Estado.

Segundo. Jubilar a don José María Campllonch Roméu, Médico forense de segunda categoría, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

• • •

ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Navarra a don Francisco Ferrando Vicent.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Navarra, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Francisco Ferrando Vicent, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pamplona, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría a don José Antonio Trell Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 8.º del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justi-

cia, Rama de Juzgados, con el haber anual de 16.440 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don José Antonio Trel Laguna, aspirante número 67 de la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, aprobada por Orden de 30 de abril de 1958, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro, de cuyo cargo deberá poseccionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra a don Vicente Mata Herrezuelo.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra a don Vicente Mata Herrezuelo, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión de Partido de Baza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Baza a don Antonio Rodríguez Agustín.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión de Partido de Baza a don Antonio Rodríguez Agustín, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Consuelo Pilar González García.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Consuelo Pilar González García, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Provincial de Albacete, conforme a lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Secretario de la Justicia Municipal don Justo Barrón Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Justo Barrón Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Paz de Vega de Tera (Zamora) contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid de 8 de noviembre último, que le separó del referido cargo, por encontrarse comprendido en el apartado F) del artículo noveno

del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 del mismo, se confirma dicho acuerdo de separación, causando baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Jordá Chulla.

Accediendo a lo solicitado por don Juan Jordá Chulla, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncian en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de mayo de 1959 por la que se resuelve la oposición a plazas de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para calificar los ejercicios de las oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Ministerio, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en la base 12 de dicha Orden, en relación con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957;

Resultando que el mencionado Tribunal inició sus actuaciones el día 23 de enero de 1959 y terminó las mismas el 21 de abril último, habiendo elevado la correspondiente propuesta de nombramiento de los opositores que deben cubrir las plazas convocadas, por orden de mayor puntuación obtenida en las prácticas de los ejercicios, y que comprende a los siguientes:

- 1, Doña Josefa Martínez Bagant, con 23,80 punto;
- 2, doña María del Carmen de la Torre Carrasco, con 23,20 puntos;
- 3, doña María del Carmen Terrado Nuño, con 23,10 puntos;
- 4, doña Alicia Henche Sanz, con 22,95 puntos;
- 5, don Manuel González Corral, con 22,70 puntos;
- 6, doña Amalia Arana Méndez, con 22,55 puntos;
- 7, don Carlos Morante Gascuña, con 22,15 puntos;
- 8, don Mariano Duro López, con 21,95 puntos;
- 9, doña Carmen Sanz Eceolaza, con 21,65 puntos;
- 10, don Francisco Palasí Ibáñez, con 21,45 puntos;
- 11, doña María del Puig Carmen García Hernández, con 20,85 puntos;
- 12, doña Manuela González Criado, con 20,45 puntos;
- 13, don Francisco Mena Navas, con 19,80 puntos;
- 14, doña María Montserrat Esteban Sabaté, con 19,35 puntos;
- 15, doña María de los Desamparados Calvo Martínez, con 19,30 puntos;
- 16, doña Felisa Pardina Carbajosa, con 19,25 puntos;
- 17, doña Josefa Bermejo Gómez, con 19,25 puntos;
- 18, doña Margarita Sánchez Antonino, con 19,05 puntos;
- 19, doña Manuela Vidal Otero, con 18,85 puntos;
- 20, doña Teresa Mercedes Fernández Azofra, con 18,75 puntos;
- 21, don Fernando Segú y Martín, con 18,20 puntos;
- 22, don Francisco Javier Ochoa Vargas, con 18,15 puntos;
- 23, doña Mercedes Roig Castellanos, con 18,15 puntos;
- 24, don Alvaro Galán Fernández, con 18,10 puntos;
- 25, don Mariano de las Heras García, con 18,00 puntos;
- 26, doña María de los Desamparados Riera Monserrat, con 17,85 puntos;
- 27, doña María de las Mercedes Gozalo

Salinas, con 17,75 puntos; 28, doña María de la Luz Medina Cruz, con 17,65 puntos; 29, don Pedro Moreno Lendínez, con 17,40 puntos; 30, doña María Asunción Luengo Bonaplata, con 17,35 puntos; 31, don Alfonso Paredes Pardo, con 17,20 puntos; 32, doña María Monerris Grau, con 17,00 puntos; 33, doña María Pilar Sancho Pintado-Caballero, con 17,00 puntos; 34, doña María Teresa Ezcurra Alonso, con 16,45 puntos; 35, don José Antonio Corcuero González-Carbonero, con 15,65 puntos; 36, doña Margarita Rodríguez de Brito, con 15,40 puntos, y 37, doña María del Carmen Menéndez Boluda, con 15,25 puntos;

Resultando que los opositores comprendidos en la anterior propuesta de nombramiento han aportado, en el plazo de treinta días a partir de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base 12 de la Orden de 30 de septiembre de 1958;

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de apro-

bados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número del total de las plazas convocadas.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Ministerio, de los cinco primeros opositores de la relación comprendida en el primer resultando de esta disposición, con la categoría de Auxiliares administrativos de segunda clase y el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias; de los veintisiete siguientes, con la categoría de Auxiliares administrativos de tercera clase y el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias; y asimismo el ingreso en calidad de aspirantes, que quedarán en expectativa de destino, de los opositores comprendidos entre los números 33 y 37, ambos inclusive, de la citada relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—P. D. José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 21 de mayo del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos preladados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican.

Pollensa (Obispado de Mallorca), del 23 al 31 de mayo de 1959.

Gallarta (Obispado de Bilbao), del 8 de junio al 8 de julio de 1959.

Escoriaza (Obispado de San Sebastián), del 28 de junio al 28 de julio de 1959.

Trún (Obispado de San Sebastián), del 20 de junio al 12 de julio de 1959.

Placencia (Obispado de San Sebastián), del 25 de julio al 23 de agosto de 1959.

La Coruña (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 12 al 31 de julio y del 15 al 25 de agosto de 1959.

Santurce (Obispado de Bilbao), del 1 al 31 de julio de 1959.

Barcelona (Obispado de Barcelona), del 1 al 20 de junio de 1959.

Segovia (Obispado de Segovia), del 20 de junio al 20 de julio de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid a 22 de mayo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de «Orientación agrícola».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación agrícola»; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto, que se dispone de locales dota-

dos de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentarlas, y que la supresión de la Escuela que se interesa es motivada por la instalación de las nuevas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a los poblados que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación agrícola», y sometidas a la acción tutelar del expresado Instituto Nacional de Colonización:

Una unitaria de niños y una de niñas en Villalba de Calatrava, del término municipal del Viso del Marqués (Ciudad Real).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Bazán, del término municipal del Viso del Marqués (Ciudad Real).

Una unitaria de niños y una de niñas en Ricón del Obispo, del término municipal de Coria (Cáceres).

Una unitaria de niños número 3 y una unitaria de niñas número 3 en Vegaviana, del término municipal de Moraleja del Peral (Cáceres).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Valsalada, del término municipal de Almuédar (Huesca).

Dos unitarias de niños números 2 y 3, y una unitaria de niñas número 3 en Campillo del Río, del término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Una unitaria de niños y una de niñas en Bádena del Caudillo, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Una unitaria de niños y una de niñas en El Bayo, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Una unitaria de niños y una de niñas en Santa Anastasia, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

2.º Que a todos sus efectos se considere suprimida la Escuela nacional mixta de «Orientación agrícola» de Encomienda de Mudela, del término municipal de Viso del Marqués (Ciudad Real); y que fué concedida por Orden ministerial de 28 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio).

3.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales debidamente capacitados para las Escuelas Nacionales de «Orientación agrícola», que se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se suprimen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas, en 1 de septiembre del corriente año, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se mencionan:

La Escuela mixta de «El Cautivador», del Ayuntamiento de La Nuncia (Alicante), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Una unitaria de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar (Ávila), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una sección de niños y una de niñas de las Escuelas graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Becedas (Ávila), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Bibona, del Ayuntamiento de Selva (Baleares), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una sección de niños, una de niñas y una de párvulos de las Escuelas graduadas del casco del Ayuntamiento de Pobla de Lillet (Barcelona), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta del barrio de San Juan, del Ayuntamiento de Los Usines (Burgos), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Villasana de Mena (Burgos), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Viladesuso, del Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

La unitaria de niños de Arroyo Pinares, del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas, por no disponerse de local escolar.

Las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos, concedidas por Orden ministerial de 8 de octubre de 1955, en el casco del Ayuntamiento de Arén (Huesca), por haber desaparecido las causas que justificaron su creación.

Las Escuelas mixtas de Monfalcon y de Finestras, ambas del Ayuntamiento de Fet (Huesca), por emigración de la población.

La unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de La Acebeda (Madrid), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas por no existir local escolar ni matrícula que aconseje su funcionamiento.

La unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Aberin (Navarra), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas, por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

La unitaria de niños del barrio de Lanzas Agudas, del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas, por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden

de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero siguiente) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que la Escuela mixta de Venta Molina, del Ayuntamiento de Cobdar (Almería), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las Escuelas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Cristina (Badajoz), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que una sección de párvulos de la graduada de niñas «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) pase a ocupar el local de la unitaria de niñas número 1, y ésta al que deja vacante la sección de párvulos, constituyéndose la graduada de niñas «José Antonio», con tres secciones, una de ellas de párvulos.

Que la Escuela unitaria de niñas de la calle del Nonterolas número 4, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital) y dependiente del Consejo Escolar Primario «Mater Amabilis», se traslade al local ofrecido al efecto en la calle del Rosario, número 33.

Que la Escuela unitaria de niñas de Crendes, del Ayuntamiento de Abegondo (La Coruña), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas número 4 del casco del Ayuntamiento de Cúllar-Baza (Granada) se traslade al local de la unitaria de niñas número 2, y ésta al que deja vacante la primera.

Que la Escuela mixta de Irureta-Eguía-Arristerazu, del Ayuntamiento de Aya (Guipúzcoa), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Alcibar-Ría, del Ayuntamiento de Aya (Guipúzcoa), se traslade al nuevo local escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Ullanzos, del Ayuntamiento de Gradefes (León), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que las dos Escuelas unitarias de Moldes y Hermides, del Ayuntamiento de Barjas (León), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas de Renedo de Valderaduey (León) se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Fogedo, del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños de Saludes de Castroponde, del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta de Montpol, del Ayuntamiento de Lladurs (Lérida), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas de Puentenuovo (Lugo) se traslade al nuevo edificio escolar construido.

Que las Escuelas unitarias de niños y niñas de Villaselán, del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Talamanca (Madrid) se traslade al nuevo edificio escolar construido.

Que la Escuela unitaria de niños número 8 de Melilla se traslade al local ofrecido al efecto en el edificio de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino.

Que la Escuela unitaria de niñas número 3 de Almogía (Málaga) se traslade al local ofrecido en la calle Carril, número 3.

Que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas de Arboleda Hurtado, del Ayuntamiento de Archena (Murcia), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos.

Que la Escuela mixta de Casas Nuevas, del Ayuntamiento de Mula (Murcia), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Oural se traslade al local ofrecido al efecto en el barrio de La Condominia, del Ayuntamiento de Lorenzana (Orense).

Que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas de Mandin, del Ayuntamiento de Verín (Orense), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela mixta de Pereira, del Ayuntamiento de Entrimo (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas de Puenteveda, del Ayuntamiento de Puentevedas (Orense), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños de Granja (Cadones) del Ayuntamiento de Bande (Orense), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta de Sarreaus, del Ayuntamiento de Bande (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar ofrecido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños de Lores, del Ayuntamiento de Meaño (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas de Novas, del Ayuntamiento de El Rosal (Pontevedra) se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las unitarias de niños números 2 y 3, del casco del Ayuntamiento de Fuente la Higuera (Valencia), se trasladen al edificio escolar de la plaza S. Ros, número 12, donde, con la unitaria de niños número 1, constituirán una Escuela graduada de niños con tres secciones.

Que la unitaria de niñas número 2 y la unitaria de niñas número 3 del casco del Ayuntamiento de Fuente la Higuera (Valencia) se trasladen al edificio escolar de la calle San Vicente, donde, con la unitaria de niñas número 1, constituirán una Escuela graduada de niñas con tres secciones.

Que la unitaria de niños número 4 del casco del Ayuntamiento de Fuente la Higuera (Valencia), se traslade al local ofrecido al efecto en la calle Don Gonzalo, número 5.

Que la Escuela unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) se traslade al local ofrecido al efecto en la calle Calvo Sotelo.

Que la Escuela unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) se traslade al local ofrecido al efecto en la calle Bonaire.

Que la Escuela unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) se traslade al local ofrecido al efecto en la calle Bonaire.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se concede a don Antonio Roldán Muñoz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Roldán Muñoz; y

Resultando que el personal de la Empresa «Roldán Muñoz» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Roldán Muñoz, en consideración a los cincuenta años de trabajo desarrollado por el mismo en actividades mercantiles, que inició a los diez años de edad, como recadero en un comercio de esta capital, logrando, merced a su esfuerzo y laboriosidad, establecerse con comercio propio y fundar posteriormente la empresa que lleva su nombre, en la que, anticipándose a la política social del Estado, ha mejorado siempre las condiciones económicas de sus trabajadores y ha tenido a los mismos con gran espíritu social;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que cuantos hechos quedan expuestos acreditan la constancia en el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito comprendido en el apartado j) del artículo 92 del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Roldán Muñoz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se conceden subvenciones a las provincias de Cádiz y Navarra para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están conferidas por Ley de 25 de Junio de 1935 y previo acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso, por las cantidades y a las provincias que a continuación se relacionan, con cargo al capítulo IV artículo primero, grupo octavo, concepto único, de la Sección novena, del vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1957:

	Pesetas
1. Para obras varias en distintos pueblos del Campo de Gibraltar, provincia de Cádiz, al General Gobernador militar...	1.000.000
2. Para obras de conducción de energía eléctrica desde Corella (Navarra) a Cervera del Río Alhama, al Gobernador civil de Logroño...	600.000
Total...	1.600.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de Empleo.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de Leiza la instalación de la línea y centros de transformación que se reseñan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia del Ayuntamiento de Leiza (Navarra), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Leiza la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 8.000 voltios para acoplar la central eléctrica que la Empresa Mugica y Muñoz S R C., posee en Berástegui (Guipúzcoa) con la del Ayuntamiento de Leiza (Navarra). Esta línea se divide en dos tramos: uno, desde la central de Berástegui hasta un centro de transformación que se construirá para el suministro a la fábrica de Papelera Uranga, establecida en el término del Ayuntamiento de Leiza; como conductor se empleará varilla de cobre de 5 mm de diámetro y su longitud será de 4.022 m. El otro tramo, de 755 metros de longitud, unirá el centro de transformación antes citado con la central eléctrica del Ayuntamiento de Leiza y se construirá con varilla de cobre de 3 mm de diámetro.

En el centro de transformación de Papelera Uranga se montará un transformador de 300 KVA., relación 8.000 ± 5% / 230-133 voltios, instalándose los correspondientes aparatos de protección, maniobra y equipo de medida, así como cuadro de distribución en baja tensión.

Para acoplamiento con la central del Ayuntamiento de Leiza, y junto a ella, se construirá una subestación, donde se instalará un transformador de 75 KVA., 8.000/230-133 voltios, dotándola de equipo de medida y sincronización y de los correspondientes aparatos de protección y maniobra. En esta subestación se alojará el transformador ahora utilizado para elevar a tensión de la energía producida en la mencionada central.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 8.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con línea en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Guipúzcoa y Navarra comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros-jefes de las Delegaciones de Industria de Guipúzcoa y Navarra.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa a la Sociedad Inarca, Sociedad Anónima, en término de Bigas y Riels del Fay (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Agustín Argelich Cabrera, administrador de la Sociedad Inarca, S. A., en solicitud de autorización para instalar un taller de embotellamiento de agua de mesa en Bigas y Riels del Fay (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes favorables de la Jefatura Provincial de Sanidad, de 3 de octubre de 1958, y de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, de 17 de febrero de 1959.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1948, ha resuelto autorizar a Inarca, S. A., para instalar en su finca «Manso Noguera», término municipal de Bigas y Riels (Barcelona), un taller de embotellamiento del agua subterránea potable del manantial Font de Cal Argelich, situado en dicha finca que constará de una sección de llenado por gravedad y otra de limpieza a presión y enjuagado, depósitos de agua y dos grupos moto-bomba de 1 y 1/2 CV., respectivamente, y tendrá una capacidad de 16.000 litros diarios en botellas y garrafas de agua de mesa (que se denominará «Agua de Bigas»), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente Re-

solución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación, previa presentación de un documento expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, aprobándola desde el punto de vista sanitario.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, siendo de la competencia de la Delegación Provincial de Sanidad todo lo relativo al aspecto sanitario de la instalación y de la distribución y venta al público.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación de la Clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, y

Resultando que ante varias peticiones de Autoridades y particulares, dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto don Enrique Gallego Fresno, se procediera a redactar un Proyecto de modificación de la Clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Arcos de la Frontera, aprobada por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1931; realizando su cometido tras cambio de impresiones con las Autoridades locales y teniendo en cuenta los trabajos de Clasificación practicados en los términos municipales limítrofes;

Resultando que el Proyecto de modificación de la Clasificación así confeccionado, fué remitido al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para su exposición pública, durante la cual se presentaron escritos por parte de don Eduardo de León y Manjón, vecino de Sevilla, interesando fuera declarada innecesaria una parte de la colada del Santiscal, lindante por los dos lados con fincas de su propiedad y de D. Salvador Martel e Hidalgo, vecino de Jerez de la Frontera, impugnando la declaración de «innecesario» de un tramo de la Colada de la Mesa del Jardín, el Postuero y Venta de Aznar;

Resultando que por la Corporación Municipal y Hermandad de Labradores y Ganaderos fueron favorablemente informadas ambas reclamaciones, así como el resto del Proyecto;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, a quien fué oportunamente facilitada copia del Proyecto, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector fué emitido informe acerca de la modificación de la Clasificación y escritos presentados;

Resultando que se remitió el expediente a Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos tercero y quinto al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, y la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1931;

Considerando que por don Eduardo de León y Manjón, vecino de Sevilla, fué formalmente retirada la reclamación o so-

licitud presentada durante el trámite de exposición pública, por lo que es procedente prescindir del estudio de su contenido, sin adoptar resolución alguna;

Considerando que siendo atendibles las razones expuestas por don Salvador Martel Hidalgo, que, por otra parte, han merecido el favorable informe de las Autoridades locales, debe ser rectificado el Proyecto de modificación de la Clasificación, en el sentido de declarar como necesario, aunque excesivo, el segundo tramo de la Colada de la Mesa del Jardín y Venta de Aznar;

Considerando que la modificación de la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, tanto estante como trashumante, así como el desarrollo de la riqueza agrícola;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, por las que se consideran

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Medina.

Cañada Real de Ronda.

Cañada Real de Arcos a Ubrique.

Cañada Real de Arcos a El Bosque.

Cañada Real de Jerez a Utrera.

Las cinco Cañadas Reales citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirá a Vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), resultando por ello un sobrante enajenable de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Colada de Puerto Real.

Colada de Bornos.

Colada de Lebrija.

Colada de Espera por Las Peñas.

Colada de Morón.

Las cinco Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros (53,50 metros), que se reducirá a dieciocho metros (18 metros), resultando un sobrante enajenable de treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35,50 metros).

Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura (segundo tramo).

Colada de Pedrosa, Concejo y Cañuelo.

Colada de Algar.

Colada de Jerez a Bornos.

Colada de Jerez a Arcos.

Colada de la Mesa del Jardín y Venta de Aznar.

Colada del Palo de Ubrique.

Colada de las Posadas.

Colada de la Hoya a la Sepultura.

Colada de la Parra.

Colada de Alcalá a Grazalema.

Colada del Postuero.

Las doce Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta metros (50 metros), que se reducirá a dieciocho metros (18 metros), resultando con ello un sobrante enajenable de treinta y dos metros (32 metros).

Colada de Prado Bajo y Concejo.

Colada del Higueral.

Colada del Mayordomo.

Colada del Santiscal.

Las cuatro Coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de cuarenta y dos metros (42 metros), que se reducirá a dieciocho metros (18 metros), resultando un sobrante enajenable de veinticuatro metros (24 metros).

Cordel de las Villas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se reducirá a Colada de quince metros (15 metros), resultando por ello un sobrante enajenable de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Vereda de Bornos.

Vereda de las Villas (segundo tramo).

Vereda de Algar a Prado del Rey.

Las tres Veredas citadas tienen anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), que se reducirá a Colada de doce metros (12 metros), resultando con ello un sobrante enajenable de ocho metros con ochenta y nueve centímetros (8,89 metros).

Vías pecuarias innecesarias

Colada de Albardén, Casablanca, Sierra Gamaza y Olivillas. Anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta metros (50 metros), que será enajenada en su totalidad, quedando únicamente un camino de servicio donde se precise.

Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura (primer tramo).—Anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta metros (50 metros), que será enajenada en su totalidad, quedando únicamente un camino de servicio donde se precise.

Vereda de las Villas (primer tramo).—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), que será enajenada en su totalidad, quedando únicamente un camino de servicio donde se precise.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero de Los Cabezuelos (parte dedicada a ferial y mercado de ganados).—Superficie de cinco hectáreas, equivalentes a cincuenta mil metros cuadrados (50.000 metros cuadrados).

Descansaderos y abrevaderos excesivos

Descansadero de Los Playeros.

Descansadero de la Cruz de la Legua.

Descansadero de la Perdiz.

Descansadero de Las Palomas.

Descansadero del Pozo del Almirante.

Descansadero de Las Abiertas.

Descansadero de Los Cabezuelos.

Descansadero de El Juncoso.

Descansadero de la Fuente de Oscar.

Descansadero de La Pinta.

Descansadero de La Escalera.

Descansadero del Hoyo de las Canteras.

Descansadero del Barrero.

Descansadero del Drago.

Abrevadero y descansadero del Matite.

Abrevadero y descansadero de la Fuente de Jaramil.

Abrevadero y descansadero de Torres.

Abrevadero y descansadero de Liche.

Abrevadero y descansadero del Pozo de Don Diego.

Abrevadero de La Higuera.

La superficie de los descansaderos y abrevaderos que se reseñan y claramente se detalla en el proyecto de modificación de la Clasificación será enajenada en su totalidad, con excepción del terreno que corresponda a la vía pecuaria en que están enclavados.

Segundo.—Queda subsistente todo cuanto consta en la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1931 que no se oponga a la presente.

Tercero.—Una vez firme la presente modificación de la Clasificación deberá practicarse el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias en ella contenidas, sin que el sobrante pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es reglamentariamente adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada, y

Resultando que ante reiteradas denuncias del Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya y ganaderos del mismo término municipal acerca de intrusiones en las vías pecuarias, que tuvieron repercusión en la esfera judicial, dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado a ella afecto don Ariosto de Haro Martínez se procediera al reconocimiento e inspección de todas las vías pecuarias existentes en el expresado término, así como que fuera redactado el proyecto de clasificación de las mismas, cometido que fué realizado con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias

sobre informaciones testificales y reconocimientos efectuados en 1868 y deslinde y amojonamiento practicado en 1881 y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya para su exposición pública, siendo posteriormente devuelto debidamente diligenciado, en unión de las reclamaciones presentadas e informes reglamentarios;

Resultando que en el trámite de exposición pública se presentaron escritos por parte de don Antonio Bonilla Bonilla, don Antonio Luque Moreno, don Enrique Luque Moreno, don Elías Bautista Moreno, don José Bautista Moreno, don Manuel Bautista Moreno, don José Moreno Romero, don Máximo Moreno Romero, don Juan Moreno Moreno, don Rufino Moreno Moreno don Manuel Muñoz Carrera y don Francisco Cobo Ruiz, quienes con unanimidad alegan que el proyecto examinando adolece de la omisión de acompañar los antecedentes que prueban la existencia de las vías pecuarias, así como el informe de la Junta Local de Fomento Pecuario, impugnándose las mismas so pretexto de que nadie guarda conocimiento de ellas, de manera especial la Cañada Real de Málaga, y, en todo caso, su necesidad, dado el reducido censo ganadero, y finalizan con el ofrecimiento de acreditar documentalmente cuanto se expone;

Resultando que por el señor Director gerente de la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A., se hizo constar que en el año 1922 había sido autorizada por el Ayuntamiento para construir un camino de acceso a la estación, desviándose el recorrido de la Cañada Real de Málaga, aportándose certificación del acuerdo;

Resultando que por el Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término municipal fueron emitidos sus preceptivos informes, de conformidad con el contenido del proyecto expuesto y contrarios a las reclamaciones presentadas, destacándose en el organismo sindical que el reclamante don Francisco Cobos Ruiz no está afectado en forma alguna por la clasificación de vías pecuarias, y que en vez de las varias fincas que dice ser de su propiedad sólo posee una en el Pago del Charcón, sin que linde con tales vías;

Resultando que concedida vista del expediente a los reclamantes antes de formular propuesta de resolución, y advertidos de su derecho a presentar los escritos y documentos que estimaran convenientes, sólo compareció la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A., que insistió en que fuera mantenida la situación de hecho creada al amparo de lo acordado con el Ayuntamiento, extendiéndose en otras consideraciones acerca de la omisión de los informes de la Junta Local de Fomento Pecuario y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, así como la no necesidad de la vía pecuaria Cañada Real de Málaga;

Resultando que de los restantes reclamantes únicamente comparecieron en el examen de las actuaciones don Antonio Bonilla Bonilla, don Antonio Luque Moreno y don Manuel Muñoz Carreras, legalmente representados por don Mario Adalid Elorza, quien suscribió escrito haciendo constar que la clasificación de 1881 carece de fuerza suficiente, no pasando de ser un intento de proyecto de clasificación de vías pecuarias, cuya existencia anterior no consta, estimando nulo lo actuado por no haber informado en el expediente la Junta Local de Fomento Pecuario, cuyas funciones estima no han sido asumidas por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Granada, a quien fué oportunamente facilitada copia del proyecto, mostró su conformidad;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emitió informe favorable a la clasificación según la propone el Perito agrícola encargado de dicho trabajo, con desestimación de las reclamaciones presentadas y reserva en cuanto afecta a la desviación realizada por la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 18 y concordantes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935; el artículo 61 de la Orden ministerial de la Presidencia de 23 de marzo de 1945 y el artículo único de la Orden ministerial de la Presidencia de 30 de marzo de 1948;

Considerando que el escrito de don Mario Adalid Elorza, en representación legal de don Antonio Bonilla Bonilla, don Antonio Luque Moreno y don Manuel Muñoz Carreras, adolece del

defecto de considerar como un simple intento o proyecto de clasificación cuanto consta en la certificación de 1881, cuya lectura demuestra de manera cierta la práctica de un amojonamiento, silenciándose en dicho escrito la información testifical y reconocimiento de las vías pecuarias realizado en 1867, con expresión de intrusiones observadas y sus autores se obligan a abandonar, antecedentes que al mismo tiempo que dan fe de una existencia cierta de vías pecuarias y derroteros de ellas anulan cuanto se pretende argumentar acerca de su desconocimiento;

Considerando que en el mismo escrito incurre en manifiesto error, al invocar la ausencia del informe de la Junta Local de Fomento Pecuario, y partiendo de ello interesar sea retrotraído a él lo actuado, ya que contrariamente a cuanto dice el párrafo B del artículo 61 de la Orden ministerial de 23 de marzo de 1945 determina que en aquellas localidades donde no funcionen Juntas Locales Agropecuarias no podrán crearse en lo sucesivo, sino que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos asumirá sus funciones, y es el propio deponente quien habla de la inexistencia de tal Junta, y que a mayor abundamiento la Orden ministerial de 30 de marzo de 1948 asigna al Cabildo de las Hermandades las funciones encomendadas anteriormente a todas aquellas Juntas que se integraron en su seno, estimándose que con ello no se infringe precepto legal alguno, por lo cual no puede hablarse de omisión de trámite legal alguno;

Considerando que en lo que se refiere al estado de hecho que origina la desviación del itinerario de la Cañada Real de Málaga por la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A., en virtud de un acuerdo con el Ayuntamiento en el año 1922, aun reconociéndose que a tal Corporación no le asiste competencia para decidir en cuanto a las vías pecuarias en su condición de bienes de dominio público, su natural repercusión en un servicio público aconseja demorar cualquier resolución, viniendo obligada tal Compañía a formalizar legalmente tal permuta de terrenos en la forma que señala el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, sin perjuicio de desestimar cuanto se refiere en su protesta a la pretendida omisión de informes y necesidad de la Cañada Real de Málaga;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades de la ganadería, tanto estante como trashumante, y el desarrollo de la riqueza agrícola;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Vicario.
Vereda del Alamillo.
Vereda de los Tajones.

Las tres veredas citadas tienen anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) en todo su recorrido.

Colada de Zafarraya.
Colada del Charcón.
Colada de las Pilas.
Colada de Garaña.

Las cuatro coladas tienen anchura uniforme de diez metros (10 metros) en todo su recorrido.

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Málaga.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirá a cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), enajenándose el sobrante que resulta, de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran necesarias.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo, con el fin de resolver cuanto proceda.

Quinto.—Desestimar las reclamaciones presentadas por don Antonio Bonilla Bonilla, don Antonio Luque Moreno, don Enrique Luque Moreno, don Elías Bautista Moreno, don José Bautista Moreno, don Manuel Bautista Moreno, don Rufino Moreno Moreno, don Juan Moreno Moreno, don Máximo Moreno Romero, don José Moreno Romero, don Manuel Muñoz Carrera y don Francisco Cobo Ruiz.

Sexto.—Desestimar igualmente la reclamación de la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A., exceptuando lo que se refiere a la desviación de la Cañada Real de Málaga que deberá ser nuevamente planteada una vez firme la presente clasificación en la forma y requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Séptimo.—Una vez firme la presente clasificación se realizará el deslinde y amojonamiento de las vías que se clasifican como necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de las excesivas, sin que el sobrante de éstas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto tiene lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, esa Dirección General acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Villamayor de Santiago (Cuenca), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, datos referentes a los términos limítrofes, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical practicada en el Ayuntamiento, y una vez oídas las opiniones de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias reglamentarias, reclamaciones presentadas e informes de las Autoridades locales;

Resultando que en las reclamaciones suscritas por don Nemesio Ossorio Garrido, doña Felisa Alonso Caballero, don Julián Pradillo Fernández, don Mariano Garrido Sánchez y don Jesús Telmo de la Torre, se alega con carácter general que el itinerario del «Cordel de los Serranos», en el tramo comprendido entre el «Cerro del Pico» y la ermita de Villaverde, no es el que se indica en el proyecto, sino el que ellos expresan en sus respectivos escritos, pero sin aportar prueba alguna en justificación de lo expuesto;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que pasa a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y la disposición transitoria de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Considerando que para la clasificación y descripción de las vías pecuarias que figuran en el proyecto han servido de fundamento los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, datos referentes a los términos municipales limítrofes, información testifical practicada en el Ayuntamiento y acta de la reunión de 22 de agosto de 1958, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de 23 de diciembre de 1944, y, por tanto, está plenamente acreditada la existencia y carac-

terísticas de tales vías pecuarias, debiendo, en consecuencia, desestimarse las reclamaciones presentadas;

Considerando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por la Corporación municipal, Cabil- do de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Cañada Real de Merinas o del Llano.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), correspondiendo a éste término solamente la mitad por llevar como eje la línea divisoria con el término de Horcajo.

Cordel de los Serranos.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereña del Monte de la Villa o de los Serranos.—Su anchura es de veinte metros, con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del Carril de la Vereña del Trapero.—Su anchura es de diez metros (10 metros).

Colada del Camino de Osa de la Vega a Villamayor de Santiago.—Su anchura es de dieciséis metros (16 metros).

Colada del Carril de las Carretas.—Su anchura es de diez metros (10 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero de Villaverde.—Está situado en el «Cordel de los Serranos», y tiene una superficie aproximada de setenta y cinco áreas (75 áreas).

Abrevadero del Prado de Villaverde.—Está situado al Oeste de la ermita y descansadero de igual nombre, ocupando una superficie aproximada de setenta áreas (70 áreas).

Abrevadero del Quite del Gato y Fuentes de Macaceda.—Está situado en el caz del río de Giguela, al Oeste de la Vereña del Monte de la Villa o de Los Serranos, ocupando una superficie aproximada de una hectárea veinticinco áreas y veinte centiáreas (1 Ha. 25 áreas y 20 centiáreas).

2.º Se desestiman las reclamaciones presentadas por don Nemesio Ossorio Garrido, doña Felisa Alonso Caballero, don Julián Pradillo Fernández, don Mariano Garrido Sánchez y don Jesús Telmo de la Torre.

3.º Las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos que se clasifican tendrán la dirección, situación, longitud y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de clasificación posterior.

5.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos descritos en el proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Tivenys, provincia de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tivenys, provincia de Tarragona, y

Resultando que ante petición formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado a ella afecto don Ricardo López de Merlo se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el tér-

mino municipal de Tivenys, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, cometido que realizó con base en antecedentes que obraban en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Tivenys para su exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo posteriormente devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a su contenido;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, a quien fué remitida copia del proyecto de clasificación, acreditó su conformidad;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se propuso la aprobación de la clasificación según la redacta el Perito agrícola del Estado comisionado para ello;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades ganaderas que ha de atender, sin protestas durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tivenys, provincia de Tarragona, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cordel del Ligallo Mayor.

Cordel de Barragat.

Los dos cordeles citados tienen anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) en todo su recorrido.

Vereda de Bocas de Foix.

Vereda de Calambrell.

Vereda de Carbo.

Las tres veredas citadas tienen anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) en todo su recorrido.

Vereda de Argila.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y por discurrir a caballo sobre la línea jurisdiccional de los términos municipales de Tivenys y Benifalut corresponde a cada uno de ellos la mitad de dicha anchura.

Colada de Azud.—Anchura uniforme en todo su recorrido de diez metros (10 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de Paumerá.—Enclavado en el cordel del Ligallo Mayor, ocupa una superficie de quince áreas, equivalentes a mil quinientos metros cuadrados (1.500 metros cuadrados).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan citadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se citan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran necesarias.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente ahtelación a su comienzo, con el fin de resolver lo que convenga.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza, y

Resultando que ante petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado a ella afecto don Ricardo López de Merlo se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Ebro, así como a redactar el proyecto de clasificación de las mismas, cometidos que fueron realizados con base en planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento antes citado para su exposición pública, durante la cual no se produjo reclamación alguna por parte de particulares o entidades, siendo más tarde devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, coincidiendo ambos en que fuera reducida a ocho metros la anchura de la vereda de Alagón, y sin formular objeción alguna al resto del proyecto;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, expuso su conformidad con el mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe proponiendo fuera aprobada la clasificación según la redacta el Perito agrícola del Estado comisionado para ello, con desestimación de lo solicitado por las autoridades locales;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la solicitud del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos sobre reducción a ocho metros de la anchura de la vereda de Alagón no aparece fundamentada en razonamiento alguno, por lo que no es factible aceptarla, debiendo aprobarse la clasificación según ha sido redactada, sin perjuicio de que una vez firme su posterior estudio de la solicitud pueda aconsejarse su modificación;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, tanto estante como trashumante;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Alagón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada de Figueruelas.

Colada de Pedrola

Colada de Pola.

Colada de Barca de Pola.

Las cuatro coladas citadas tienen anchura uniforme de cinco metros (5 metros) en todo su recorrido.

Colada de Alcalá de Ebro.

Colada de Pulliguera.

Las dos coladas citadas tienen anchura uniforme de seis metros (6 metros) en todo su recorrido.

Segundo.—Las vías pecuarias citadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones a la misma que fueran necesarias.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías que quedan clasificadas se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo, con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se practicará el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellar de Santiago, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellar de Santiago, provincia de Ciudad Real; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Castellar de Santiago (Ciudad Real), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planos del Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se puso reparo alguno y que el informe técnico emitido por Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellar de Santiago, provincia de Ciudad Real, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Cañada Real de los Serranos.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (72,22 metros).

Cordel de Albacete.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chillón, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chillón, provincia de Ciudad Real; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Chillón (Ciudad Real), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se puso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que fué remitido a la Asesoría Jurídica del Departamento, para ser informado.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las Autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chillón, provincia de Ciudad Real, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Vereda de Badajoz.

Vereda del Puerto del Borracho.

Vereda de Almadenejos.

Vereda de la Plata.

Vereda de Almadén.

Vereda del Puente de los Soldados.

La anchura de estas vías pecuarias es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto el tramo de la «Vereda del Puerto de los Borrachos», que cruza el casco urbano, cuya anchura es la de las calles por donde pasa.

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud y características que se indican en el proyecto.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la C. A. M. P. S. A.

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., una plaza de Ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite una plaza de Ordenanza en la expresada Compañía y que corresponde a la Subagencia de Mahón, rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 12 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 138), con las modificaciones que figuran en la Orden de 24 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 50), por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase en la Agencia de Almería de la referida Compañía Arrendataria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—Por delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo. Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Badajoz, una plaza.

Audiencia Provincial de Guadalajara, una plaza.

Audiencia Provincial de Huesca, una plaza.

Audiencia Territorial de Las Palmas, una plaza.

Audiencia Provincial de Teruel, una plaza.

Audiencia Provincial de Ciudad Real, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona, adjudicada al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes podrán, si fuese preciso, remitir su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1959 que aprobaba la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 120, de 20 de mayo de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 7324, primera columna, línea ocho, donde dice: «... referencia a las oposiciones de ingreso...», debe decir: «... con referencia a las oposiciones de ingreso...».

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Depositarios de fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual

tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente por los concursantes todos los méritos que aleguen y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0.50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) deberá hacerse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporación respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Sexto.—Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas obligatorias en forma reglamentaria.

Séptimo.—El concursante en quien cayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en tiempo

reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro en virtud de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñare. Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del ar-

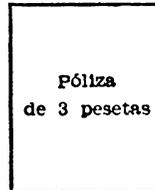
tículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Octavo.—El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c), artículo 35. del Reglamento de Funcionarios citado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MODELO NUMERO 1



Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Margen que se cita

Don vecino de con domicilio en respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

Suplica a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia.

Corporación	Provincia	Corporación	Provincia
1. ^a	(.....)	19.	(.....)
2. ^a	(.....)	20.	(.....)
3. ^a	(.....)	21.	(.....)
4. ^a	(.....)	22.	(.....)
5. ^a	(.....)	23.	(.....)
6. ^a	(.....)	24.	(.....)
7. ^a	(.....)	25.	(.....)
8. ^a	(.....)	26.	(.....)
9. ^a	(.....)	27.	(.....)
10.	(.....)	28.	(.....)
11.	(.....)	29.	(.....)
12.	(.....)	30.	(.....)
13.	(.....)	31.	(.....)
14.	(.....)	32.	(.....)
15.	(.....)	33.	(.....)
16.	(.....)	34.	(.....)
17.	(.....)	35.	(.....)
18.	(.....)	36.	(.....)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195....

(Firma del interesado)

CUERPO NACIONAL DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

MODELO NUMERO 2 (anverso)

Número del Escalafón o lista

Ficha extracto para remitir a

Provincia de

DECLARACIÓN PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos Fecha de nacimiento Naturaleza
Provincia

- 1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
b) En Cuerpo nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 30 de junio de 1942, cierre del Escalafon: años
meses días
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón,
totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (1):
b) Servicios prestados en otro Cuerpo nacional (1)
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes
certificaciones.
(2) Indicar fecha de posesión.

MODELO NUMERO 2 (reverso)

- 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que concursa
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Haber ingresado en Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942
8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
Fallo recaído, en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado)

Puntos

Suma anterior

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursó

6. a) y b) Otras oposiciones

Suma y sigue

MODELO NUMERO 3 (3)

Puntos

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942

8. Títulos académicos o profesionales

9. Cursos de perfeccionamiento

Total puntuación obtenida

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Categoría Número del Escalafón Año

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 30 de junio de 1942, cierre del Escalafón:

años meses días

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo nacional (1)

Suma y sigue

	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Torrelavega (Santander)	25.600	Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	17.600	
Ayuntamiento de Carmona (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)	17.600	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	19.200	
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Candelera (Ávila)	19.200	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	24.000	
Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila)	13.600	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	19.200	
Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	17.600	
Ayuntamiento de Gandía (Valencia)	25.600	Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Talaván (Cáceres)	16.000	
Ayuntamiento de Sagunto (Valencia)	25.600	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	24.000	
Ayuntamiento de Sueca (Valencia)	25.600	Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Zorita (Cáceres)	19.200	
Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya)	28.000	Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	24.000	
Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya)	24.000	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	24.000	
Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya)	24.000	Ayuntamiento de Guareña (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	19.200	
Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza)	25.000	Ayuntamiento de Llerena (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	24.000	
Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza)	24.000	Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	24.000	
<i>Cuarta categoría</i>			Ayuntamiento de los Santos de Maimona	24.000	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	24.000
Ayuntamiento de Almansa (Albacete)	24.000	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz)	19.200	Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	24.000	
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)	24.000	Ayuntamiento de Alayor (Balears)	17.600	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	19.200	
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	24.000	Ayuntamiento de Arta (Balears)	17.600	Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)	24.000	
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)	25.600	Ayuntamiento de Felanitx (Balears)	24.000	Ayuntamiento de Almazora (Castellón)	24.000	
Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz)	24.000	Ayuntamiento de Lluch Mayor (Balears)	24.000	Ayuntamiento de Segorbe (Castellón)	19.200	
Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)	24.000	Ayuntamiento de La Puebla (Balears)	24.000	Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón)	24.000	
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	24.000	Ayuntamiento de Caldas de Montbúy (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de Calella (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	25.600	Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	19.200	
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona)	16.000	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	24.000	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Martorell-Castellví de Rosanes (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Haro (Logroño)	24.000	Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona)	24.000	Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Yecla (Murcia)	25.600	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	19.200	
Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)	24.000	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	19.200	
Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)	25.600	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	24.000	
Ayuntamiento de Covalada (Soria)	19.200	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real)	24.000	
<i>Quinta categoría</i>			Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	24.000
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	19.200	Ayuntamiento de San Juan de Visalor (Barcelona)	19.200	Ayuntamiento del Viso del Marqués (Ciudad Real)	19.200	
Ayuntamiento de La Roda (Albacete)	24.000	Ayuntamiento de San Sadurní de Nova (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	24.000	
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	24.000	Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba)	24.000	
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	24.000	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de Carcabuy (Córdoba)	17.600	
Ayuntamiento de Monóvar (Alicante)	24.000	Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona)	17.600	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	17.600	
Ayuntamiento de Albox (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	16.000	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)	24.000	
Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	17.600	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba)	24.000	
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	24.000	Ayuntamiento de Arroyo de La Luz (Cáceres)	24.000	Ayuntamiento de Fuque (Córdoba)	24.000	
Ayuntamiento de Níjar (Almería)	24.000					

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	19.200	Ayuntamiento de Menjibar (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Icod (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	19.200	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	24.000	Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	24.000
Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Camargo (Santander)	24.000
Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander)	24.000
Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Laredo (Santander)	19.200
Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	19.200	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Reinosa (Santander)	24.000
Ayuntamiento de La Bisbal (Gerona)	17.600	Ayuntamiento de Astorga (León)	24.000	Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)	16.000
Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	16.000	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	19.200	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	19.200	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	17.600	Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	19.200	Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	17.600	Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	17.600	Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	17.600	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)	19.200	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	17.600
Ayuntamiento de Benaurel (Granada)	17.600	Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	16.000	Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Cúllar Baza (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	24.000	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	19.200
Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Nájera (Logroño)	16.000	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	17.600
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	17.600	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Zújar (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Paradás (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara)	17.600	Ayuntamiento de Foz (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	19.200
Ayuntamiento de Azpeltia (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	17.600	Ayuntamiento de Sarria (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	24.000
Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa)	16.000	Ayuntamiento de Getafe (Madrid)	24.000	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	17.600
Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	17.600	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	16.000
Ayuntamiento de Aracena (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	19.200	Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	19.200	Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)	12.800	Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)	13.600
Ayuntamiento de Cartaya (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	24.000	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	16.000	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	17.600	Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Nerva (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	19.200	Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	19.200	Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia)	19.200	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	19.200
Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	12.800	Ayuntamiento de Fuente de Mazarrón (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	17.600	Ayuntamiento de Moratalla (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	24.000
Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	19.200	Ayuntamiento de Mula (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	17.600	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	19.200	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Grado (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Alcácer (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	16.000	Ayuntamiento de Alginet (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Benifayó (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	17.600	Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	17.600	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	17.600		
Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	24.000		
Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	17.600	Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	24.000		
Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	24.000		
Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	24.000		
		Ayuntamiento de Guiomar (Santa Cruz de Tenerife)	24.000		

	Pesetas
Ayuntamiento de Guadalupe (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Silla (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Sollana (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Utiel (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	16.000
Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya)	19.200
Ayuntamiento de Santurce Antiguo	24.000
Ayuntamiento de Zaya (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Benavente (Zamora)	24.000
Ayuntamiento de Borja (Zaragoza)	17.600
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)	24.000
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	17.600
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	16.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	16.000
Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza)	17.600

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Auxiliar administrativo de las Bibliotecas Populares de Madrid.

No habiéndose celebrado el concurso-oposición convocado por Orden de 14 de septiembre de 1956 dentro del plazo reglamentario para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo de las Bibliotecas Populares de Madrid, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de 7.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, figurada en el capítulo primero, artículo primero, grupo octavo, concepto tercero, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, Esta Subsecretaria ha acordado anular la citada Orden de 14 de septiembre de 1956 y convocar nuevamente a concurso-oposición la referida plaza para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se se-

ñala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de veintidós años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deben carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer habrá de tener realizado el servicio social o justificar hallarse exenta del mismo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:
1.º Escritura a dictado de un trozo literario para apreciar caligrafía y ortografía.

2.º Resolución de un problema de matemáticas elementales.

3.º Escritura a máquina durante quince minutos, copiando de un texto que al efecto facilitará el Tribunal.

4.º Redacción de un escrito sobre materia administrativa, según tema libremente designado por el Tribunal en el acto del examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos la Dirección de las Bibliotecas Populares de Madrid propondrá a esta Subsecretaria la designación del Presidente y un Vocal, que juntamente con un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará como Secretario, ha de constituir el Tribunal que juzgará los ejercicios de este concurso-oposición.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presente a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

9.ª El opositor opositor por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de

la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentase su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

10. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento de observadas, debiendo los denunciantes ratificarlas por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria que convocaba concurso de traslados para Maestros rurales.

Habiéndose omitido la relación que acompañaba a dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 24 de mayo de 1959, páginas 7686-7687, se inserta íntegra de nuevo, debidamente subsanada la omisión padecida.

A los efectos que determina el artículo cuarto del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), en cuanto se refiere a los cambios de destino de los maestros de escuelas rurales obtenidas por concurso de méritos entre interinos, en virtud del sistema que establece el artículo 41 del citado Estatuto.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslados para cubrir las vacantes cuya relación se inserta a continuación de esta resolución entre los Maestros rurales seleccionados en los concursos de méritos celebrados que cuenten como mínimo seis años de servicios como tales Maestros rurales en la fecha de esta convocatoria y cuyos nombramientos hayan sido confirmados en propiedad definitiva.

Segundo.—Las vacantes se proveerán por el turno de consortes y el voluntario y, por corresponder indistintamente las plazas a los dos turnos, tendrán preferencia el de consortes y dentro de él se seguirán las normas señaladas en los artículos primero y segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957. En caso de que dos o más concursantes coincidan en la misma preferencia resolverá el empate el orden de antigüedad del concurso de méritos a que se pertenezca y dentro de éste el mayor número de años de servicios inter-

nos o de sustitución oficial que ostente el solicitante en el concurso en el que fué seleccionado.

Los maestros que soliciten por este turno acompañarán la documentación que se señala para los concursos general de trasladados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo de 1959 y que acrediten el derecho de los peticionarios a figurar en alguno de los apartados del citado artículo primero del referido Decreto.

Tercero.—Por el turno voluntario podrán solicitar, además, de los Maestros indicados en el número primero de esta Resolución, los que hallándose en situación de excedencia deseen reingresar por haber cumplido el tiempo mínimo en dicha situación, aunque no cuenten con los seis años de servicios exigidos en el artículo 91 del Estatuto del Magisterio. Acompañarán copia de la Orden de esta excedencia, certificación de antecedentes penales y otra de no padecer afección tuberculosa, expedida por el Dispensario correspondiente, y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que hubieran podido incurrir en el servicio de otro Cuerpo.

Aquellos Maestros que habiendo reingresado se hallen sirviendo escuela con carácter provisional, estarán obligados a participar en este concurso. En caso de no hacerlo o no corresponderle vacante entre las solicitadas serán destinados con carácter forzoso.

Asimismo están obligados a concursar aquellos cuyas escuelas hayan sido clausuradas definitivamente y se hallen sirviendo otra provisionalmente.

Cuarto.—La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario, sin distinción entre los distintos grupos, será la mayor puntuación derivada del total a que asciende la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952); teniendo en cuenta que a los efectos señalados por el epígrafe a) se considerarán como servicios a calificar los que hayan prestado en la localidad desde la que concursan, incluso los de carácter provisional, que se sumarán a los en propiedad en la misma localidad. Los del epígrafe b) serán calificados desde la toma de posesión como Maestro rural.

Los concursantes que aleguen méritos puntuables con arreglo a los apartados c) y d) del artículo 71 del Estatuto y por el artículo 12 del Decreto de 18 de octubre de 1957, por establecimiento de Mutualidades y Cotos Escolares, los acreditarán documentalente junto con la solicitud mediante copia compulsada del acuerdo por el que se haya concedido la puntuación correspondiente a los citados epígrafes. Los empates los decidirá el concurso de méritos más antiguo a que pertenezcan, y dentro de él, los años de servicios interinos o de sustitución oficial con que figuraron seleccionados.

Quinto.—El plazo de peticiones ante las Delegaciones Administrativas—para los dos turnos—será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará el día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán remitirse las peticiones dentro del plazo indicado por cualquiera de las for-

mas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio de 1958.

Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta resolución, más la documentación exigida por el turno de consortes, si se trata de petición de este turno, se tramitarán por la Delegación Administrativa de la provincia en que sirvan los solicitantes.

Sexto.—Las instancias se ajustarán al modelo que se emplea en el concurso general de trasladados, y en ella se relacionarán por orden de preferencia las Escuelas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación por ningún concepto se alterará o anulará la petición, ni aun en cuanto al orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes se anuncian se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas el concursante.

Por cada diez Escuelas o fracción que sean solicitadas se reintegrará la petición con un sello de una peseta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, independientemente del reintegro con una póliza de tres pesetas, al que habrá de unirse un sello de una peseta de dicha Mutualidad. Los que estén obligados a concursar reintegrarán como máximo hasta cincuenta plazas.

Séptimo.—Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen a falta de reintegros legales, las presentadas fuera de plazo, las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición, las que no acompañen la documentación exigida y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para cursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia, siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

Octavo.—En cada solicitud los Delegados unirán al respaldo de ella informe detallado, certificando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos contenidos en la misma: concurso de méritos a que pertenece, el tiempo de permanencia del concursante en la localidad desde la que solicita y tiempo de servicios desde su toma de posesión como Maestros rurales y que reúne las condiciones generales para concursar. El resumen de la puntuación por cada preferencia con la suma total constará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, junto con la promoción a que pertenezca por el concurso en que haya sido seleccionado y tiempo de servicios interinos o de sustitución oficial con que figuraron en dicho concurso.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fuere Maestro, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponda la vacante que solicita y que los méritos que alega el peticionario están documental-

mente probados, figurando en el informe la puntuación que le corresponda.

Noveno.—De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas, en las que constarán nombre y apellidos del interesado, Escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total, concurso en que fué seleccionado y años de servicios interinos o de sustitución oficial con que figuró en el mismo.

En el plazo de cinco días, a contar desde el en que finalice el de admisión de peticiones, las Delegaciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el contenido de estas fichas. Hará pública la relación de las peticiones que hubiesen sido rechazadas, dando un plazo de cinco días para reclamaciones.

Terminado este plazo las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los concursantes, ordenadas en la siguiente forma: las del turno de consortes, por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y dentro de este orden, por las preferencias señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del turno voluntario, por orden de mayor a menor puntuación, no por alfabético, resolviendo los empates en la forma que se especifica en el número cuarto de esta convocatoria.

Al mismo tiempo se enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniéndose a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompañarán relación de los concursantes por orden alfabético y otra por orden de mayor a menor puntuación.

Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación; las de consortes, de igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas (conjuntamente las de los dos turnos), por alfabeto de apellidos, y relación nominal de los que estando obligados a concursar no lo hayan hecho.

Décimo.—Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, se elevará a definitiva dicha adjudicación.

Undécimo.—Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria.

Duodécimo.—En todo cuanto no se regule expresamente en esta Orden se estará a lo dispuesto en el capítulo III del Estatuto del Magisterio, en lo que se refiere a los concursos de trasladados de los Maestros y que por indole especial de éstos sea aplicable a los mismos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años
Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

Relación que se cita

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de Escuela	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de Escuela
MAESTROS					
<i>Provincia de Barcelona</i>					
Casot, Los	Subirats	Unitaria.	Bañuelos del Rudrón		Mixta.
Vallcebre	Vallcebre	Unitaria.	Barriga	Junta Villalba Losa	Mixta.
<i>Provincia de Cáceres</i>					
Solanas de Cabañas	Cabañas del Castillo	Unitaria.	Boada de Villadiego	Villanueva de Puerta	Mixta.
<i>Provincia de Castellón</i>					
Torrabal del Pinar	Torrabal del Pinar	Unitaria.	Brieva de Juarros	San Adrián de Juarros	Mixta.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>					
Pantano de Peñarroya	Argamasilla de Alba	Unitaria.	Lorclo	Valle de Mena	Mixta.
Ruidera	Argamasilla de Alba	Unitaria 1.	Llorençós	Junta de San Martín de Losa	Mixta.
<i>Provincia de Cuenca</i>					
Pozuelo, El	El Pozuelo	Unitaria.	Marauri	Condado de Treviño	Mixta.
<i>Provincia de Gerona</i>					
Cabanellas	Cabanellas	Unitaria.	Melgosa de Burgos	Tobes y Rahedo	Mixta.
Llósas, Las	Las Llósas	Unitaria.	Mijalarabala	Villalba de Losa	Mixta.
Oix	Oix	Unitaria.	Nocedo	Gredilla de Sedano	Mixta.
Selcassas	Selcassas	Unitaria.	Orrantía y San Pelayo	Valle de Mena	Mixta.
<i>Provincia de Granada</i>					
Manriquez, Los	Murtas	Unitaria.	Quintanilla Cabrera	Villorruedo	Mixta.
<i>Provincia de Huesca</i>					
Acumuer	Acumuer	Unitaria.	Rebolledo Traspesña	Villamarín	Mixta.
<i>Provincia de León</i>					
Pereda de Ancares	Candín	Unitaria.	Robredo Temiño	Robredo Temiño	Mixta.
<i>Provincia de Orense</i>					
Fastias	Tineo	Unitaria.	Rubalcado de Arriba	Rubalcado de Abajo	Mixta.
Santa Ana de Masa	Piloña	Unitaria.	Tenero, El	Miranda de Ebro	Mixta.
<i>Provincia de Palencia</i>					
San Andrés de la Regia	Villota del Páramo	Unitaria.	Vega de Lara	Jurisdicción de Lara	Mixta.
<i>Provincia de Salamanca</i>					
Vega de Domingo Rey	Agallar	Unitaria.	Villanueva	Rábanos	Mixta.
<i>Provincia de Castellón</i>					
<i>Provincia de Córdoba</i>					
<i>Provincia de La Coruña</i>					
<i>Provincia de Cuenca</i>					
<i>Provincia de Huelva</i>					
<i>Provincia de Madrid</i>					
<i>Provincia de Segovia</i>					
<i>Provincia de Toledo</i>					
<i>Provincia de Zamora</i>					

Provincia de Soria

Añaveja Unitaria.
 Castilruiz Unitaria.
 Brias Unitaria.
 Cigudosa Unitaria.

Provincia de Tarragona

Valclara Unitaria.

Provincia de Teruel

Calomarde Unitaria.
 Cuervo, El Unitaria.
 Jabaloyas Unitaria.
 Peñas Royas Unitaria.
 Saldón Unitaria.

Provincia de Vizcaya

Ejejalde Unitaria.
 San Esteban de Galdame Unitaria.
 San Lorenzo de Maruri Unitaria.
 San Lorenzo de Meñaca Unitaria.

MAESTRAS

Provincia de Almería

Cuevas del Pájaro Unitaria.
 Moletas, Las Mixta.
 Puntal Mixta.
 Reul Alto Mixta.

Provincia de Avila

Barbada Unitaria.
 Blacha Mixta.
 Cabizuela Mixta.
 Callegos de San Vicente Mixta.
 Lastra, La Mixta.
 San Martín Mixta.
 Saornil de Voltoya Mixta.

Provincia de Badajoz

Guarda, La Mixta.
 Noguera, La Mixta.

Provincia de Barcelona

Cal Via Mixta.
 Camps Mixta.
 Castellar del Nuchs Unitaria.
 Castelleir Mixta.
 Lombardas, Las Mixta.
 Malafén Mixta.
 Masias de Roda Mixta.
 Remiño Mixta.
 Sora Mixta.

Provincia de Gerona

Das Mixta.
 Oix Mixta.

Provincia de Granada

Cálvez, Los Mixta.
 Padules Mixta.
 Pulpite Mixta.

Provincia de Guadalajara

Amayas Mixta.
 Bodera, La Unitaria.
 Carabias Mixta.
 Chera Mixta.
 Valdelagua Mixta.

Provincia de Huesca

Abenilla Mixta.
 Aneto Mixta.
 Ascara Mixta.
 Beranuy Mixta.
 Bergua Mixta.
 Buerba Mixta.
 Cajigar Mixta.
 Castaliens Mixta.
 Ceresola Mixta.
 Cortillas Mixta.
 Fosado Mixta.
 Giliué Mixta.
 Huértalo Mixta.
 Pulmorcat Mixta.
 Rivera de Albal Mixta.
 Rocafort Mixta.
 Sopleira Mixta.
 Villanovilla Mixta.

Provincia de Jaén

Cañada Morales Mixta.
 Casas de Carriasco Mixta.
 Castrobayona Mixta.
 Fuentes, Las Mixta.
 Higuera, Las Mixta.
 Hoya de Salobral Mixta.
 Llano de Hornos Mixta.
 Miller Unitaria.
 Pótera Mixta.
 Río Frio Mixta.
 Tamaral El Mixta.

Provincia de León

Balouta Mixta.
 Banecidas Mixta.
 Campañana, La Mixta.
 Castro, El Mixta.

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de Escuela	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de Escuela
Celada de Cea	Joara	Mixta.	Argolivió	Amieva	Mixta.
Cubillas de Arbas	Rodiezmo	Mixta.	Bendón	Allande	Mixta.
Espinareda de Ancares	Candín	Mixta.	Buenuceso	Omía	Mixta.
Folgoso del Monte	Molinaseca	Mixta.	Buseco	Santo Adriano	Mixta.
Fresnedelo	Peranzanes	Mixta.	Rustantigo	Allande	Mixta.
Lindoso	Vega Valcarce	Mixta.	Bustello	Tineo	Mixta.
Losadilla	Encineto	Mixta.	Cabandi	Fenamellera Baja	Mixta.
Prada de la Sierra	Rabanal del Camino	Mixta.	Carballedo	Cangas del Narcea	Mixta.
Prado de Paradina	Paradaseca	Mixta.	Collado de Andrín	Parres	Mixta.
San Pedro Paradela	Páramo del Sil	Mixta.	Estacas, Las	Miranda	Mixta.
Trabazos	El cinedo	Mixta.	Fresno Fondodevilla	Ibias	Mixta.
Trascastro	Peranzanes	Mixta.	Marentes	Miranda	Mixta.
Ucedo	Vilagatón	Mixta.	Ondes	Miranda	Mixta.
Viforcos	Rabanal del Camino	Mixta.	Quintana	San Martín del Rey Aurelio	Mixta.
<i>Provincia de Llerda</i>					
Antist	Fobleta de Belvehí	Mixta.	Rañadoiro	Tineo	Mixta.
Astells	Torres de Capdella	Mixta.	Rebollada	San Martín del Rey Aurelio	Mixta.
Cabo	Cabo	Mixta.	San Cosme Llerandi	Parres	Mixta.
Cambrills	Oden	Mixta.	San Cristóbal	Cangas del Narcea	Mixta.
Canalda	Oden	Mixta.	Sieres	Piloña	Mixta.
Cava	Cava	Mixta.	Sisterna	Ibias	Mixta.
Fornols	Fornols	Mixta.	Telve	Cabrales	Mixta.
Puig	Baronia de Riulp	Mixta.	Trascastro	Cangas del Narcea	Mixta.
Sapeira	Sapeira	Mixta.	Valdeferreiro	Ibias	Mixta.
Servi	Unarre	Mixta.	Villar de Vildev	Somiedo	Mixta.
<i>Provincia de Logroño</i>					
Azarulla	Ezcaray	Mixta.	Villar de Zuepos	Miranda	Mixta.
Garranzo	Poyales	Mixta.	Carbonera	Villafruel	Mixta.
Ollora	Pazuengos	Mixta.	Villafruel	Villafruel	Mixta.
Poyales	Poyales	Mixta.	<i>Provincia de Santander</i>		
Santa María de Cameros	Santa María de Cameros	Mixta.	Viana	Cabuérniga	Mixta.
<i>Provincia de Liugo</i>					
A.varedo	Baleira	Mixta.	<i>Provincia de Soría</i>		
Cela	Cervantes	Mixta.	Adealices	Adealices	Mixta.
Cerejido	Fonsagrada	Mixta.	Ambrona	Ambrona	Mixta.
Fojos	Pedrañita	Mixta.	Anavieja	Castilruiz	Mixta.
Fontarón	Ecerrea	Mixta.	Boos	Boos	Unitaria.
Furco	Carballedo	Mixta.	Bordecotez	Eordecorex	Mixta.
Gondar	Jove	Mixta.	Erias	Erias	Unitaria.
Lamas	Cervantes	Mixta.	Bulmanco	Bulmanco	Mixta.
Linares	Fonsagrada	Mixta.	Carrascosa de Arriba	Carrascosa de Arriba	Mixta.
Monasterio	Navia de Suarna	Mixta.	Cigudosa	Cigudosa	Unitaria.
Negradas	Guitriz	Mixta.	Fuenteárbol	Fuenteárbol	Mixta.
Noceda	Cervantes	Mixta.	Guijosa	Espeja de San Marcelino	Mixta.
Noceda	Cauel	Mixta.	Layna	Layna	Unitaria
Prados, Los	Cervantes	Mixta.	Lomeda, La	Velilla de Medinaceli	Mixta.
Santalla	Negueira de Muñiz	Mixta.	Mombiona	Mombiona	Mixta.
Seijo	Pedrañita	Mixta.	Ontalvilla de Almanzar	Ontalvilla de Almanzar	Unitaria.
			Reznos	Reznos	Unitaria.
			Segovieta	Cubo de la Sierra	Mixta.

Soldón Mixta.
 Vilacha Pedrosa Mixta.
 Villamarin Mixta.
 Villanueva del Pedregal Mixta.
 Villaquinte Mixta.
 Folgoso de Cautel Mixta.
 Becerra Mixta.
 Baleira Mixta.
 Cervantes Mixta.
 Cervantes Mixta.
 Provincia de Málaga

Pujerra Mixta.
 Saito Negro Unitaria.
 Cular Unitaria.
 Provincia de Murcia

Cabezo Mixta.
 Culebrina, La Mixta.
 Oros Mixta.
 Moratalla Mixta.
 Provincia de Orense

Arzoá Mixta.
 Mercedes Mixta.
 Cualedro Mixta.
 Entrilmo Mixta.
 Olego Unitaria.
 Rubiana Mixta.
 Parada Sierra Mixta.
 La Gudiña Mixta.
 Blancos Mixta.
 Pejeiros Mixta.
 Pradoaloar Mixta.
 Villarino de Conso Mixta.
 Carballeda Mixta.
 San Julián de Casoyo Mixta.
 Souladeiro Mixta.
 Carballeda de Valdeorras Mixta.
 San Juan del Río Mixta.
 Villardá Mixta.

Provincia de Orense
 Ponga Mixta.
 Ambingue Mixta.
 Ambres Nieldes Mixta.
 Aranego Mixta.
 Cangas del Narcea Mixta.
 Cangas del Narcea Mixta.

Torraño Mixta.
 Valvedizo Mixta.
 Vallejo, El Mixta.
 Sarnago Mixta.
 Valgoria Mixta.
 Vea Mixta.
 Vea Mixta.
 Villanueva de Zamajon Mixta.
 Fuentearmegil Mixta.
 Zayuelas Mixta.

Provincia de Teruel

Castelvispal Mixta.
 Cerollera, La Unitaria.
 La Cerollera Mixta.
 Ramones, Los Mixta.
 Rubielos de la Cerdida Unitaria.
 Rubielos de la Cerdida Unitaria.
 Saldón Unitaria.
 Saldón Unitaria.
 Vallecillo, El Unitaria.
 Albarracin Unitaria.
 Zema, La Mixta.
 La Zoma Mixta.

Provincia de Valencia

Navación Mixta.
 Enguera Mixta.

Provincia de Vizcaya

Cezura Mixta.
 Carranza Mixta.

Provincia de Zamora

Carbaljalinos Mixta.
 Rosinos de la Requejada Mixta.

Provincia de Zaragoza

Bagües Mixta.
 Berruoco Mixta.
 Fombuena Mixta.
 Berruoco Mixta.
 Fombuena Mixta.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio de las Secciones de Ciencias, Letras y Pedagogía.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958 y en el Decreto de 24 de septiembre último.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las siguientes plazas de Profesores Adjuntos de Escuelas del Magisterio de las Secciones de Ciencias, Letras y Pedagogía:

Sección de Ciencias: Escuela del Magisterio masculino de Huelva y Escuelas del Magisterio femenino de Baleares, Navarra y Teruel.

Sección de Letras: Escuelas del Magisterio masculino de La Coruña, Lérida, Pontevedra y Santiago.

Escuelas del Magisterio femenino de León y Pontevedra.

Sección de Pedagogía: Escuela del Magisterio masculino de Aimería.

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden ministerial de 18 de abril de 1958, dictada para dar cumplimiento a la Ley de 26 de diciembre de 1957, pueden optar a las referidas plazas, indistintamente, las Profesoras y Profesores Adjuntos de Escuelas del Magisterio de las citadas Secciones en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que se hallen en condiciones legales.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril y Decreto de 24 de septiembre de 1958.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores excedentes que obtengan destino presentarán dentro del plazo de treinta días los certificados y declaración jurada que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Haciendo público el resultado de los sorteos celebrados para la amortización de Obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez correspondiente al año 1959, que han sido efectuados el día 19 de mayo de 1959 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Diego Hidalgo Durán.

Los títulos amortizados deberán presentarse al reembolso con el vencimiento de primero de julio próximo.

Primera serie. Sorteo número 21.

Han sido amortizados tres mil trescientos cincuenta y cinco títulos, cuya numeración es la siguiente:

Número de títulos	Numeración
5	1.601-1.605
50	1.616-1.665
5	1.671-1.675
30	1.681-1.710
10	1.716-1.725
15	1.731-1.745
20	1.751-1.770
45	1.776-1.820
15	1.831-1.845
5	1.851-1.855
25	1.861-1.885
5	1.891-1.895
10	1.901-1.910
30	1.916-1.945
20	1.951-1.970
30	1.976-2.005
20	2.016-2.035
20	2.041-2.060
35	2.071-2.105
50	2.111-2.160
5	2.166-2.170
15	2.176-2.190
15	2.196-2.210
30	2.216-2.245
60	2.251-2.310
15	2.316-2.330
5	2.336-2.340
15	2.346-2.360
20	2.366-2.385
5	2.391-2.395
20	2.401-2.420
65	2.426-2.490
150	2.496-2.645
5	2.656-2.660
5	2.666-2.670
40	2.676-2.715
10	2.721-2.730
30	2.741-2.770
5	2.776-2.780
30	2.786-2.815
80	2.821-2.900
10	2.911-2.920
20	2.926-2.945
10	2.951-2.960
15	2.966-2.980
50	2.986-3.035
25	3.041-3.065
45	3.071-3.115
45	3.121-3.165
25	3.171-3.195
25	3.201-3.225
20	3.236-3.255
15	3.266-3.280
20	3.291-3.310
5	3.316-3.320
5	3.326-3.330

Número de títulos	Numeración
25	3.336-3.360
15	3.366-3.380
45	3.386-3.430
30	3.451-3.480
70	3.491-3.560
10	3.566-3.575
30	3.581-3.610
5	3.616-3.620
55	3.631-3.685
95	3.696-3.790
10	3.796-3.805
30	3.811-3.840
150	3.846-3.995
45	4.001-4.045
55	4.051-4.105
5	4.111-4.115
120	4.121-4.240
5	4.246-4.250
5	4.256-4.260
20	4.271-4.290
10	4.296-4.305
5	4.311-4.315
35	4.321-4.355
25	4.361-4.385
10	4.391-4.400
25	4.406-4.430
90	4.436-4.525
10	4.531-4.540
45	4.546-4.590
5	4.596-4.600
10	4.606-4.615
5	4.621-4.625
5	4.631-4.635
5	4.641-4.645
20	4.651-4.670
5	4.676-4.680
10	4.686-4.695
65	4.701-4.765
40	4.771-4.810
5	4.816-4.820
70	4.826-4.895
25	4.901-4.925
10	4.941-4.950
80	4.956-5.035
10	5.041-5.050
5	5.056-5.060
5	5.066-5.075
30	5.081-5.110
45	5.126-5.170
50	5.176-5.225
35	5.241-5.275
5	5.281-5.285
20	5.291-5.310
5	5.316-5.320
40	5.326-5.365
50	5.371-5.420
115	5.426-5.540
15	5.546-5.560
20	5.566-5.585
5	5.591-5.595
20	5.606-5.625
30	5.631-5.660

Al presentarse al cobro estos títulos deberán llevar unido el cupón número 28, correspondiente al vencimiento 1 de enero de 1960.

Segunda serie. Sorteo número 11.

Han sido amortizados doscientos títulos, cuya numeración es la siguiente:

Número de títulos	Numeración
20	181.946-181.965
65	181.971-182.035
55	182.041-182.095
60	182.101-182.166

Al presentarse al cobro estos títulos deberán llevar unido el cupón número 24, correspondiente al vencimiento 1 de enero de 1960.

Tercera serie. Sorteo número 9.

Han sido amortizados seiscientos veinte títulos, cuya numeración es la siguiente:

Número de títulos	Numeración
115	192.241-192.355
30	192.361-192.390
50	192.396-192.445
70	192.451-192.520
95	192.526-192.620
30	192.626-192.655
5	192.661-192.665
50	192.671-192.720
45	192.731-192.775
75	192.781-192.855
10	192.861-192.870
45	192.876-192.920

Al presentarse al cobro estos títulos deberán llevar unido el cupón número 19, correspondiente al vencimiento 1 de enero de 1960.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico del Ejército

JUNTA ECONOMICA

CONCURSO-SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre un concurso y dos subastas para la adquisición de diversa maquinaria, 480.000 frascos de penicilina, 100.000 frascos de dihidroestreptomocina, 12.000 kilos de algodón hidrófilo y 500.000 metros de gasa hidrófila, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dicho concurso y subastas se verificarán en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, los días y horas que a continuación se indican, ante el Tribunal reglamentario.

Subasta de penicilina y dihidroestreptomocina, el día 25 del próximo mes de junio, a las diez horas de la mañana.
Concurso de diversa maquinaria, el día 25 del próximo mes de junio, a las doce horas de la mañana.

Subasta de algodón y gasa hidrófilos, el día 26 del próximo mes de junio, a las diez horas de la mañana.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional de la diversa maquinaria a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa. Respecto a los antibióticos y material de cura, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, cuando proceda, de acuerdo con las

condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

Las subastas y concurso se celebrarán con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes de la diversa maquinaria quedan obligados a remitir, con dos días de antelación al fijado para la celebración de este concurso, una muestra del material que ofrezcan o, en su defecto, fotografías, planos o diseños del mismo.

Igualmente los señores oferentes del algodón y gasa hidrófila deberán enviar a este Establecimiento, con ocho días de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su análisis, un paquete muestra de 500 gramos de algodón o dos metros de gasa de cada una de las clases de material de cura que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material.

En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado, se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cual es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

1.867.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Arsenal de la Carraca.—Junta de Subasta

SUBASTA

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesar que el día 11 de junio de 1959, a las doce horas, en el salón de conferencias de este Arsenal, sito en el local del cine, tendrá lugar la venta en segunda subasta, clasificación número 2-58, que comprende 17.815 kilogramos de acero al carbono, en lingotes.

Valor del material indicado: Ciento treinta y tres mil seiscientos doce pesetas con cincuenta centimos.

Pueden dirigirse para obtener información y detalle al Secretario de la Junta de Subasta, en el Negociado de Acopios del Arsenal de la Carraca, en los días laborables, de once a trece horas.

Carraca, 22 de mayo de 1959.—El Secretario de la Junta de Subasta, Capitán de Intendencia, Pedro Vez García.

1.858.

Parque de Automovilismo Naval Militar número 3

SUBASTA

La Junta Económica de este Parque celebrará subasta pública de un autobús, dos coches turismos marca «Ford» y trece lotes de material vario procedentes de desguace de coche «Hilman», y furgonetas «Bradford», el día 26 de junio del presente año, a las once horas, en el local de este Parque de Automovilismo. El material expresado puede ser exa-

minado durante los días laborables, de nueve a trece horas, en esta dependencia.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3).

San Fernando, 21 de mayo de 1959.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Enrique Noval.—Visto bueno, el Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor, Presidente de la Junta, P. D., el Capitán de Fragata, segundo Jefe de Estado Mayor, Juan Lazaga.

1.857.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a don Mario Botelho de Sousa, cuyo último domicilio conocido era en Hotel Ducal, Hortaleza, número 3, de esta capital, inculcado en el expediente número 317/59, instruido por aprehensión de rodamientos que a las doce horas del día 30 de mayo de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (legible).

1.876.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando concurso público para contratar el suministro e instalación que se cita.

A las doce horas del día 30 de junio de 1959, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro e instalación de:

Cuatro mástiles de celosía metálica de 30 metros de altura para sustentación de antena rómbica en el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey); y

Cuatro mástiles de celosía metálica de 30 metros de altura para sustentación de antena rómbica en el Centro Radioeléctrico de Las Palmas de Gran Canaria. Todo ello por un importe máximo de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don que vive en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de o como represen-

tante legal de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de ocho mástiles de celosía metálica de 30 metros de altura (cuatro en el Centro Radioeléctrico de Madrid y otras cuatro en el de Las Palmas de Gran Canaria), dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a suministrar e instalar los mástiles que en esta oferta se detallan, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y a los precios unitarios que se consiguran, libres de todo otro gasto, y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de domiciliado en

..... de de 1959.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 20.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante los días hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) en Madrid y en el Centro de Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general.

1.863.

* * *

Gobiernos Civiles

ALBACETE

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar en segunda y última subasta la contratación de las obras siguientes:

1. Abastecimiento de aguas de Villatoya.—Presupuesto de contrata, 150.000 pesetas.

2. Abastecimiento de aguas de Corralrubio.—Presupuesto de contrata, 562.583,73 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos relacionados con estas subastas son los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289 (3 de diciembre de 1958) y en el de la provincia número 135 (10 de noviembre de 1958).

Se hace constar que se han reducido los plazos de licitación a la mitad, cada la urgencia de los casos.

Albacete, 22 de mayo de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Santiago Guillén Moreno.—El Secretario, Gregorio Hidalgo de Torralba.

1.838.

HUESCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará subasta de obras de saneamiento de Cajigar y de abastecimiento de aguas de Tierrantona (Morillo Monclús) a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de contratación asciende a pesetas 80.346,16 para Cajigar y 185.947,10 pesetas para Tierrantona, y las fianzas son de 1.606,95 pesetas y 3.718,95 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría (Excmo. Diputación) de diez de la mañana a dos de la tarde los días hábiles de oficina hasta el

anterior en que haya de tener lugar la subasta.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión. Para más detalles, véase el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 23 de mayo de 1959.

Huesca, 23 de mayo de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, José Riera Aisa. 1.844.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciand subasta de las obras de «Construcción de pasarela y vertedero en la estación de aforos del rio Altercos, aguas abajo del pantano de Ortigosa (Logroño)».

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 42.986,38 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a. 859,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general. 1.828.

Anunciando subasta de las obras de «Estación de aforos de Bujalaro, en el rio Henares (Guadalajara)».

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 24.827,07 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 492,55 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general. 1.829.

Jefaturas de Obras Públicas

TARRAGONA

EXPROPIACIONES

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa número 6 de los de expropiaciones, instruido con motivo de la modificación de curvas, itinerario Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona, puntos kilométricos 267,590 al 267,990 C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 289 al 289,400, en el término municipal de Tarragona.

Resultando que del anuncio que daba cuenta de la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación proyectada se hizo la necesaria publicidad, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el «Diario Espa-

ñol» de esta capital, con exposición en la Alcaldía del término municipal afectado, abriéndose con ello el período legal de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma que señala el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa:

Resultando que la información pública se ha practicado conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la citada Ley, e igualmente que no se ha presentado ninguna reclamación ni se ha solicitado rectificación alguna:

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites reseñados en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, no ha habido lugar a rectificación en el expediente:

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia, visto el artículo 19, apartado segundo, del mencionado Reglamento, ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente:

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957:

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a cuantas prescripciones legales están vigentes sobre la materia de expropiaciones.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, en relación con lo que previene el artículo 20 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación a continuación se publica.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden tanto los interesados como los que hubiesen comparecido en la información pública (artículo 22) interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de diez (10) días, contado a partir de la notificación personal o última publicación (artículo 17 del Reglamento), según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Tarragona, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José M.ª de Retes. 2.924.

Relación que se cita y estado material y jurídico de las fincas en término municipal de Tarragona

Número de orden	Nombre de la persona o entidad propietaria	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Enrique de Querol Durán.....	Bruch, 33, 4.º, 1.ª Barcelona.....	Tamarit.....	Avellanos, regadío, 5.ª clase.
2	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Erial y noria.
3	Antonia M.ª Vilá Fuster.....	Valencia, 289, Barcelona.....	Idem.....	Avellanos 4.ª clase y cereal regadío 5.ª clase.
4	Juan Casas Martí.....	La Riera.....	Idem.....	Leñas y pinar.

Servicios Hidráulicos

SUR DE ESPAÑA

EXPROPIACIONES

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería, con motivo de la construcción de la carretera de acceso al pantano del Alman-

zora, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección adjunta, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en un diario de la citada capital, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar por escri-

to los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que se deba considerar improcedente la ocupación de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación que se publica como más convenientes al bien que se persigue.

Málaga, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible). 2.921.

Relación nominal de propietarios de fincas afectadas por las obras de la carretera de acceso al pantano del Almanzora, en término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería)

Número de orden	Propietarios	Clase de cultivo	Término municipal
1	D. Antonio García Alix.....	Cereal riego 2.ª	Cuevas del Almanzora.
2	D. Bartolomé de Haro Valero.....	Idem	Idem.
3	D. Diego Martín Rodríguez.....	Idem	Idem.
4	D. Jesús Soler Peñuela.....	Idem	Idem.
5	D.ª Encarnación Alarcón Collado.....	Idem	Idem.
6	D. Leoncio Collado Ruiz.....	Idem	Idem.
7	Superiora del Hospital de San Antonio Abad	Cereal agua comprada 3.ª	Idem.
8	D. Francisco Pérez Pérez.....	Cereal riego 2.ª	Idem.
9	El mismo	Idem	Idem.
10	D. Antonio Belmonte Serrano.....	Cultivo de agrios de un año.....	Idem.
11	D. Roberto Guirado Pérez.....	Cultivo de agrios	Idem.
12	D. Lorenzo Collado Serrano.....	Idem	Idem.
13	Superiora del Hospital de San Antonio Abad	Cereal riego 3.ª	Idem.
14	D. Pedro María Martínez Martínez.....	Cereal riego 2.ª	Idem.
15	D. Miguel Navarro Márquez.....	Arenal	Idem.
16	D.ª Isabel Caparrós Rodríguez.....	Idem	Idem.
17	D. José González Aznar.....	Idem	Idem.
18	D. Antonio Rodríguez Navarro.....	Idem	Idem.
19	D. Francisco García Fernández.....	Idem	Idem.
20	D. Juan Parra Uribe.....	Cereal riego 1.ª y arenal.....	Idem.
21	D. Juan Foulquie Mazón.....	Cereal riego 3.ª	Idem.
22	D.ª Manuela Navarro Sánchez.....	Idem	Idem.
23	D. Diego Garrido Flores.....	Cereal seco y erial a pastos.....	Idem.
24	D. Juan Foulquie Mazón.....	Erial a pastos	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando convocatoria de cien plazas para muchachos inválidos en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, en régimen de internado gratuito.

Con objeto de que el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos pueda incorporarse plenamente al desarrollo del cometido que se le asigna en la Ley de Formación Industrial, de 20 de julio de 1955, en orden a la formación profesional de los inválidos, se hace preciso disponer lo conveniente para el ingreso en dicha Institución de un grupo de adolescentes afectados de taras físicas, a fin de que puedan cursar estudios de tal naturaleza dentro del citado Centro, en régimen de internado.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto convocar cien plazas para muchachos inválidos que, en régimen de internado gratuito, asistirán durante un curso al Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, donde, aparte de recibir el tratamiento médico-quirúrgico, podrán seguir las enseñanzas regladas para la Iniciación Profesional Industrial o Preaprendizaje. Dicha estancia podrá ser prorrogada por cursos sucesivos a propuesta del Consejo Asesor que al efecto se designe.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes normas:

1.ª Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta convocatoria ser español, varón, mayor de doce años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o poseer una alteración funcional del mismo, congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación pedagógica y profesional del adolescente, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión del certificado de estudios primarios. En su defecto, podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que, sin estar en posesión de dicho

documento, superen un examen que en su día se determinará, mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

2.ª Las peticiones de ingreso deberán formularse en instancia escrita de puño y letra del interesado y dirigida al Director del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (finca de Vista Alegre, Carabanchel Bajo) antes del día 30 de junio próximo. Dicha solicitud deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.
b) Certificación médica oficial acreditativa de la invalidez, de vacunado y revacunado, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni mental.
c) Dos fotografías tamaño postal, una de frente y otra de perfil, desnudo, en forma que sea claramente visible y apreciable su invalidez.

d) Certificado de estudios primarios. Quienes carezcan de él, lo harán constar así, añadiendo que están dispuestos a someterse al examen que se convoque.

3.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y seleccionados los aspirantes, se procederá a su reconocimiento médico en el Instituto, y, en su caso, al examen de suficiencia correspondiente, a cuyo efecto serán convocados personalmente. En el caso de que alguno acredite la imposibilidad de su presentación, se designará al Facultativo que habrá de proceder a su reconocimiento.

4.ª Acordado el ingreso definitivo de los aspirantes, pasarán a las clínicas del Centro para su rehabilitación funcional, y al terminar ésta, o simultáneamente, asistirán a las enseñanzas que comprenden el primer curso de la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, con arreglo al plan aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).

5.ª Por las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial se dará la máxima publicidad a la presente convocatoria por medio de la prensa y radio

locales, a su cargo, y asimismo los Directores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial insertarán la misma en su tablón de anuncios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Haciendo pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Hidroeléctrica del Chorro, S. A., ha solicitado la declaración de «interés nacional», a los fines de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para una subestación de transformación, a construir en Almería, y red de salidas de líneas de Almería, y que fué autorizada por esta Dirección General de Industria con fecha 3 de abril del corriente año.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que, en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados que fueron convocados a tales efectos por la Delegación de Industria de Almería.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.406, expedido en 26-11-1953 (sustituye y anula al 2.835, expedido en 28-2-1941)

AZBE-B ZUBIA

Fábrica de artículos de ferretería y cerrajería, tornillería y fundición de hierro y metales.—Oficinas y fábrica: Lugar «Basabe-Azpi», Arechavaleta (Guipúzcoa)

	Producción normal Kg.	Capacidad de producción Kg.
Productos que fabrica:		
Cerraduras, cierres, bisagras, pernos, mangos, asas, tiradores, candados, tenazas de cocina, planchas, rastrillos, plumadas cónicas y cilíndricas, tornillos para banco de carpintero, pesas de hierro, etc.	437.300	2.400.000
Tornillería en general	130.000	1.350.000
Fundición de hierro maleable y colado	100.000	300.000
Fundición de metales	35.000	380.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.385, expedido en 24-10-1953

TEXTIL ARMENGOL, S. A.

Fábricas de hilados de algodón y viscosilla y tejidos de algodón, viscosilla, rayón lana, regenerados y mezclas.—Domicilio social: Colonia Bonnat, Amer (Gerona).—Fábricas: Hilados, Colonia Gomis, Monistrol de Montserrat (Barcelona).—Tejidos: Afueras San Vicente de Castellet (Barcelona).—Tejidos: Afueras Bagá (Barcelona)

Productos que fabrica:

Hilados de algodón y viscosilla y tejidos de algodón, viscosilla, rayón, lana, regenerados y mezclas; sarga caqui o colores para uniformes, tela caqui para camisas cretonas, percales, satenes, sargas, lanilla, sarga camisas, chesters, patenes, panas, batistas vichys, cuties, pañuelos, mantelerías, pijamas, tolles crespones, viscosillas, fantasías, sábanas, lonas, curados, popelines, driles, forrería, plisada, transversina, india, habanera, retel, tabardos y gabardinas en anchos de 70 a 240 cm., con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
Fábrica de Monistrol:		
Hilados de algodón	78.600 Kg.	100.000 Kg.
Hilados de viscosilla	80.000 »	120.000 »
Fábrica de San Vicente de Castellet:		
Tejidos	2.380.000 m.	2.620.000 m.
Fábrica de Bagá:		
Tejidos	1.120.000 »	1.230.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos relacionados. Haciéndose consignar que la producción de tejidos para el ancho máximo expresado queda supeditada a la capacidad de producción del número de telares existentes y aptos para elaborar el referido ancho.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Mugarza, Ugarte y Cia., Sociedad Anónima», de Oñate (Guipúzcoa), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 200 toneladas de llantas de acero «Siemens» y de 50 toneladas de fleje o chapa de hierro para su transformación en horcas de acero para todos los usos, sin y con mangos, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para

su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Mugarza, Ugarte y Cia., S. A.»
Domicilio: Paseo Arboleda, Oñate (Guipúzcoa).

Mercancía que ha de importarse: 200 toneladas de llantas de acero «Siemens» y 50 toneladas de fleje o chapa de hierro.

Países de origen: Francia, Bélgica, Alemania e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Horcas de acero para todos los usos, sin y con mangos.

Países de destino: Portugal, países cen-

tro y sudamericanos. Méjico. Africa y países orientales.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Llantas: Cortar blancos, forjar, tratamiento térmico, probar, pulir y pintar. Fleje o chapa: Cortar blancos, embutir o acepar y terminar.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Oñate (Guipúzcoa).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Según detalle en hoja anexa a la solicitud.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Según detalle en hoja anexa a la solicitud, tal como se ha indicado en el párrafo precedente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y otros seis meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Esta petición se basa en el deseo de esta Empresa de poder adquirir sus primeras materias a precios internacionales, sin devengar aranceles de Aduanas, y así poder competir luego en los mercados extranjeros con sus fabricados.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Santander.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de diversas válvulas con destino al emisor de radio Thomson.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas di día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 21 de mayo de 1959.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número

de profesión en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), crea que se encontrará en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4).

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o «como mandatario de» o «como Director, Gerente, Consejero delegado, etc.» de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.851.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Ignacio Arrieta Zubimendi.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reconstrucción del puente de Urasandi, sobre el río Urola, en Azepeita (Guipúzcoa)», ejecutadas por don Ignacio Arrieta Zubimendi, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos, con ocasión de estas obras, se creyeren con derecho a reclamarla contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

MADRID

Vistos los documentos presentados por la Compañía «Meyve, S. A.», la Dirección General de la Vivienda ha resuelto la iniciación del expediente expropiatorio y, en su consecuencia, que por esta Delegación Provincial se abre periodo de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sobre los bienes que a continuación se expresan:

«Parcela de terreno o solar sin edificar enclavada en el antiguo término municipal de Canillas, hoy Madrid, al sitio llamado camino de la Guindalera, Linda; al Norte, con la calle de Fernández Caro; al Oeste, con la calle de Salzano, conocida también con los nombres de Estrecho de Corea y Via Límite, y al Sur y Este, con la finca de la Compañía Meyve, S. A.»

Dicha parcela, cuya incorporación a su patrimonio pretende la Compañía «Meyve, S. A.», forma parte de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 37

de Canillas, folio 203, finca número 1.886, bajo la siguiente descripción:

«Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Canillas, al sitio llamado camino de la Guindalera, formada por diez lotes en el suplemento de la manzana noventa y tres, letras T, U, V, X, Y, Z, A bis, B bis, C bis y D bis, números uno bis prima, tres bis, cinco bis, siete bis, nueve bis, once bis, trece bis, quince bis, diecisiete bis y diecinueve bis, de la Ciudad Lineal, Lindante. al Norte, en dos líneas, una de diecisiete metros y otra de diecisiete metros sesenta centímetros, con el camino de la Quinta, y en otra línea de quince metros cincuenta centímetros, con terreno de la Compañía; al Este, en trece líneas, una de veinte metros, otra de otros veinte metros, otra de ocho metros cincuenta centímetros, otra de veinte metros cinco centímetros, otra de veinte metros cuarenta centímetros, otra de nueve metros, otra de once metros veinte centímetros, otra de veinte metros tres centímetros, otra de veinte metros quince centímetros, otra de veinte metros diez centímetros, otra de veinte metros cinco centímetros, otra de veintinueve metros ocho centímetros y otra de diez metros con terrenos ajenos; al Sudeste, en línea de nueve metros, con dichos terrenos, y al Oeste, en dos líneas, una de treinta y cinco metros setenta centímetros, con terrenos de la Compañía, y en línea de ciento setenta y cinco metros, con calle Transversal, cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de cuatro mil doscientos treinta y seis metros doce decímetros.»

La finca anteriormente descrita se halla inscrita a favor de don Jesús Collar Arias, casado con doña Clotilde Lacalle Martínez, y don Jacinto Martínez Jiménez, casado con doña Petra Lacalle Martínez, mayores de edad y vecinos de Madrid, quienes la adquirieron por mitad y proindiviso por título de compra a don Serafín Brotons Requena por precio de quince mil setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y mediante escritura otorgada en Carabanchel Alto el seis de noviembre de mil novecientos veintitrés ante el Notario don Antonio Muñoz, cuya primera copia, que fué presentada en este Registro a las doce del día siete de enero de mil novecientos veinticinco, se inscribió en el mismo al folio 203 del tomo 37 de Canillas, finca número 1.886, inscripción segunda.

La Compañía «Meyve, S. A.», manifiesta que los titulares de los terrenos en la actualidad han fallecido, según documentos que obran unidos al expediente.

Cualquier persona podrá en dicho plazo, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial, sita en Marqués de Cubas, número 19, Madrid, aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o de forma, a las necesidades de ocupación; en este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos, no comprendidos en la anterior relación, como más conveniente para el fin que se persigue.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernández. 7.994.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Constructora Don Cipriano Sanchio Gil», en calidad de contratista adjudicatario de las obras de reparación y mejoras en el teatro de la Obra Sindical de Educación y Descanso sito en la calle de los Baños, número 9, de Logroño, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

1.864.

MURCIA

CONCURSO PÚBLICO

Esta Delegación saca a concurso público la adquisición de material, maquinaria y herramientas con destino al Taller Escuela de la Obra Sindical Formación Profesional «Almirante Bastarretche», de Cartagena, bajo las siguientes condiciones:

Importe del concurso, quinientas veintiséis mil pesetas (526.000 ptas.).

Fianza provisional: 2 por 100 (dos por ciento) del importe ofertado.

Admisión de pliegos: Durante treinta días naturales, en horas hábiles de oficina, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas, en la Delegación Provincial de Sindicatos.

Las listas de materiales con el pliego de condiciones se hallan a disposición de las casas a quienes interese en los tablores de anuncios de esta Delegación Provincial, Delegación Comarcal de Cartagena, y en la Secretaría de la Junta Económica Administrativa Provincial.

Los gastos de anuncio serán abonados por los adjudicatarios.

Murcia, 21 de mayo de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos (legible). 1.845.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Reparación de la carretera provincial de Jijona a empalmar con la de Ibi a la de Castilla a Agost», por un presupuesto de 223.684,09 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses. Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 6.710,52 pesetas. Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los docu-

mentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 20 de mayo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

7.981.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Afirmado de la variante del camino vecinal de San Juan al embarcadero de Buenavista por Benimagrell y Conca», por un presupuesto de contrata de 283.762,50 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 8.512,87 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 20 de mayo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

7.980.

CASTELLON DE LA PLANA

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de marzo último, acordó enajenar en pública subasta un solar de su propiedad de una superficie de 817,50 metros cuadrados, que forma parte de los terrenos ocupados actualmente por el Hogar Provincial de San Vicente Ferrer y delimitado por la igle-

sia del citado Establecimiento, plaza de Fadrell y calles de Guitarrista Tárrega y Santo Domingo.

El tipo de la citada subasta, al alza, es de 4.905.000 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en plica cerrada y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 15 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de 10 a 12.

A la proposición, el licitador deberá acompañar por separado carnet de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional en cuantía de 78.575 pesetas y declaración haciendo constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en las disposiciones vigentes.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta y el plano del solar se hallan de manifiesto, para su examen, en las oficinas de Secretaría, Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del carnet de identidad vigente número, expedido en el día de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, relativo a la enajenación mediante subasta de un solar de 817,50 metros cuadrados que forma parte de los terrenos ocupados actualmente por el Hogar Provincial de San Vicente Ferrer y que queda delimitado por la iglesia de dicho Establecimiento, plaza de Fadrell y calles de Guitarrista Tárrega y Santo Domingo, acepta todas y cada una de las condiciones fijadas en el respectivo pliego de condiciones económico-administrativa y en su consecuencia solicita se le adjudique en venta al que suscribe la totalidad del solar indicado por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Se hace constar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Castellón de la Plana, 20 de mayo de 1959.—El Presidente (ilegible).
1.841.

HUESCA

Se celebrará subasta de las obras del «Segundo tramo del camino vecinal de Buesa (Brotó), a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de contrata asciende a 588.398,96 pesetas, y la fianza provisional a pesetas 11.768.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría General de la Diputación de diez de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación. Para más detalles véa-

se el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 23 de mayo de 1959.

Huesca, 23 de mayo de 1959.—El Presidente, Enrique García Ruiz.
1.843.

Ayuntamientos

BARCELONA

Por Decreto de la Alcaldía de 20 del corriente mes de mayo, se prorrogan por dos meses los plazos señalados en el anuncio de 13 de febrero del corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del propio mes de febrero para el rescate de las acciones y partes beneficiarias del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona. S. A.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos oportunos.

Barcelona, 21 de mayo de 1959.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga.
1.839.

PONTEVEDRA

En ejecución de acuerdo consistorial, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para suministro del material necesario y trabajos precisos para la completa instalación de alumbrado público en las calles de Riestra, Peregrina, Arzobispo Malvar y Echegaray, y todo ello, con arreglo a lo que se determina en los proyectos y planos aprobados para tal fin y condiciones facultativas.

Tipo de licitación.—Ochocientas noventa y ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (898.255).

Plazo de instalación.—La instalación del material deberá estar terminada en el plazo de tres meses (3), a partir de la fecha de replanteo.

Pago.—Se hará del siguiente modo: Cincuenta mil pesetas en el corriente ejercicio, y el resto, en cuatro partes, a entregar cada una en los años 1960, 1961, 1962 y 1963.

Plazo de presentación.—Veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—En el Registro General de la Secretaría durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional.—Diecisiete mil novecientas sesenta y seis pesetas (17.966), en la Caja municipal, en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Fianza definitiva.—El 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se formularán por escrito, firmadas por el concursante o apoderado en forma legal, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de 1,50, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para suministro del material necesario y trabajos precisos para la completa instalación del alumbrado público en las calles de Riestra, Peregrina, Arzobispo Malvar y Echegaray». Con la proposición se presentará resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y documentación exigida en el pliego de condiciones, con entrega de un modelo de linterna, reactancia y condensador, de los que se comprometan a suministrar.

Apertura de pliegos.—Se abrirán al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas.

No se halla incurso esta licitación en ninguno de los casos especificados en los

números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en actuando en nombre propio o en representación de bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso para suministro del material necesario y trabajos precisos para la completa instalación del alumbrado público en las calles de Riestra, Peregrina, Arozbispo Malvar y Echeagaray, se comprometo a efectuarlo por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Pontevedra, 22 de mayo de 1959.—El Alcalde accidental, José Luis Peláez, 1.854.

SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de doce secciones en la zona de Cajo, Fuente de la Salud, de esta ciudad.

2.º Tipo de licitación.—Cuatro millones ciento nueve mil cuatrocientas seis pesetas y sesenta y cinco céntimos (pesetas 4.109.406,65) a la baja.

3.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta: a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 630; b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional; c) Documento nacional de identidad; d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que alguna concurra a la subasta, y e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse al día siguiente de la fecha de formalización del contrato, mediante la oportuna escritura pública y quedarán terminadas a los dos años contados desde igual fecha.

5.º Verificación de pagos.—Esta obra se realiza con cargo a una subvención del Ministerio de Educación Nacional por un importe de 1.500.000 pesetas y la diferencia se abonará por este Excmo. Ayuntamiento. El importe de la aportación estatal se hará efectivo, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado. Será preciso, además, para proceder al pago de este segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por dicho Ministerio, deduciéndose de todo ello la baja obtenida en la subasta si la hubiere.

6.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 87.188,15 pesetas y la definitiva a 174.376,30 pesetas y se constituirán en la forma que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación.

7.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado Administrativo de Obras y hasta las doce de la mañana.

8.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

9.º Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, técnica y oportuno proyecto que regulan la subasta estarán de manifiesto en indicado Negociado Administrativo de Obras durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

10. La adjudicación definitiva de las obras corresponde efectuarla al Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24), por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y este Excelentísimo Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares.

11. Modelo de proposición. El que suscribe, don vecino de carnet de identidad número con domicilio en enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de doce secciones en la zona de Cajo, Fuente de la Salud, de esta ciudad, se comprometo a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.)

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social de trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 22 de mayo de 1959. El Alcalde, Agustín Bocanegra Menéndez, 1.846.

ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos de alquiler y una a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

El tipo que servirá para la subasta en baja será el de 1.516.380,03 pesetas.

El plazo para la construcción de las obras será el de nueve meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, que deberá llevarse a la práctica inmediatamente después de la notificación de adjudicación de la subasta.

Las ofertas para tomar parte en la subasta deberán presentarse en el Ayuntamiento, Secretaría general, Sección de Propiedades, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil, a las doce horas, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario general.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos, etc., se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría general durante las horas de oficina y plazo de presentación de plicas.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir un depósito provisional de 30.327,60 pesetas en la forma que se de-

termina en los apartados a), b) y c) del artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el adjudicatario vendrá obligado a consignar dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación, fianza definitiva, cuyo importe vendrá determinado a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado Reglamento.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1959 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos de alquiler y una a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)
Zaragoza, 19 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible), 1.847.

TURÉGANC (SEGOVIA)

Cumplido los trámites reglamentarios y acordada por el Ayuntamiento de esta villa la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción tituladas «Pavimentación general y servicios complementarios de las calles y plazas, Angosta, Cano de Rueda o de las Escuelas Viejas, Valle del Ferial o Salida a Pedraza y plaza de San Miguel, calle Real y calle de la Paja, según proyecto técnico, y de uniformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se convoca la correspondiente licitación con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobado al efecto según se expresa:

1.º Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de pavimentación general y servicios complementarios de las calles anteriormente citadas, con arreglo al proyecto técnico que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para el que deseé examinarlo.

2.º Tipo de licitación.—Un millón trescientas setenta y tres mil ochocientos veintinueve pesetas con diez céntimos (1.373.829 pesetas con 10 céntimos), incluido en ellas el importe de la ejecución de las obras, dirección técnica, administración, beneficio industrial, etc., fijados en dicho proyecto.

3.º Verificación de pagos.—Mediante certificación de obra ejecutada, en dos anualidades, conforme estipula la condición tercera del pliego de condiciones de esta subasta, debiendo advertir que estas obras no están subvencionadas por organismos estatales ni provinciales.

4.º Garantía provisional y definitiva.—El tres y cinco por ciento, respectivamente, de la licitación y tipo de adjudicación.

5.º Plazo, lugar y horas para la presentación de proposiciones.—Durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

6.º Lugar, día y hora en que se verifica la apertura de plicas.—En el salón de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil de expirar el plazo para la presentación de plicas.

7.º Exposición del pliego de condiciones de esta subasta.—El pliego de condiciones de esta subasta estará de manifiesto

to en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo plazo de tiempo autorizado para la presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de estado, de profesión, natural de y domiciliado en, provincia de

Enterado del pliego de condiciones facultativo y económico administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente relativos a las obras de pavimentación general y servicios complementarios de la calle Angosta, calle

Estrecha de las Escuelas Viejas o Cano de Rueda, calle del Ferial o salida a Pedraza, plaza de San Miguel, calle Real y calle de la Paja, se compromete a ejecutar en todas sus partes las obras de construcción señaladas en el proyecto técnico y de cuantas le imponga el señor Ingeniero-Director, por la cantidad de ... pesetas (aquí en letra), o bien ofrece la rebaja sobre el tipo de licitación de ... pesetas (también en letra), acompañando la declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás documentos exigidos, así

como el resguardo de haber constituido la fianza provisional establecida.

(A continuación, fecha y firma del proponente.)

En el sobre se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras tituladas «Pavimentación general y servicios complementarios», correspondiente a las obras de las calles Angosta, calle Estrecha de las Escuelas Viejas, calle Real y otras varias del Ayuntamiento de Turégano (Segovia).

Turégano (Segovia), 21 de mayo de 1959.
El Alcalde (ilegible).
8.106.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital y por auto dictado con esta fecha, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores don Ramón Cama Torrens, mayor de edad, de estado casado, de profesión chatarrero y constructor y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Castrillo, número 21, habiendo quedado incapacitado para la administración de sus bienes.

Lo que se hace saber a los fines procedentes, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2.931.

• • •

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María Retana Martín, natural de Madrid, nacida el día veintidós de mayo de mil novecientos seis, casada, sus labores, vecina de esta capital, hija de don Eugenio Retana Defauce y de doña Consuelo Martín Marugán, cuyo último domicilio en Madrid fué el de Duque de Sesto, número 28, promovido dicho expediente a instancia de su esposo, don Francisco Díaz Cano, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, calle de Humilladero, número 11, por haberse ausentado dicha señora del referido domicilio, en el año 1937, y teniendo las últimas noticias de la misma en el año 1938, estando recluido el solicitante en la Prisión de Alicante, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias, a pesar de la reiteradas indagaciones llevadas a efecto.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.
8.016. 1.ª 29-5-1959

ALICANTE

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada que después se dirá, bajo las condiciones que también se insertarán, por haberlo acordado en el procedimiento hipotecario seguido a instancia de don José Ramón López Ayguavives contra don Guillermo Gaubert Audy:

«Un edificio de una sola planta, destinado a depósito de materiales, con un patio descubierto en su lado de la derecha entrando o Sur, con el que se comunica en esta ciudad, barrio de Benalua, calle de Antigones, número cinco de policía; ocupa una superficie de mil trescientos cinco metros quince decímetros cuadrados y linda: por frente, Oeste, con dicha calle, en una línea de treinta y tres metros noventa centímetros; por la derecha, entrando, Sur, parte con chalet de doña Amparo Cabañero y parte con el de Bautista Segura; por la izquierda, Norte, con solar de Pedro Piñol, y por espaldas, Este, parte con chalet de don Manuel Segura Guillén y parte con almacén del citado don Pedro Piñol. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 840, libro 539, folio 78, finca número 27.388, inscripción segunda.»

El precio tipo de subasta es el pactado por las partes de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
8.062.

LA ESTRADA

Don Martín Otero Fernández, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se incoa expediente, a instancia de Albino Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, ca-

sado, propietario y vecino de la parroquia de Vinseiro, en este termino sobre declaración de fallecimiento de su hermano Adolfo Rodríguez Rodríguez, de cuarenta y siete años, hijo de José y de Jesusa, natural de la parroquia de Vinseiro, el cual entre los meses de septiembre y octubre del año mil novecientos treinta y seis se incorporó al Ejército Español en el Regimiento de Infantería de Mérida, de guarnición en Vigo, y trasladado después al frente de batalla, no se tuvieron más noticias del mismo, suponiéndose haya fallecido.

Dado en La Estrada a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Martín Otero Fernández.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.

6.840.

y 2.ª 29-5-1959

LLANES

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Quesada Noriega, natural de esta villa, de setenta y tres años, hijo legítimo de don Celestino y doña María, el cual se ausentó para la República mexicana en el año 1907 y a partir de enero de 1929 no se volvió a tener más noticias de él, habiendo instado dicha declaración don Florentino García del Busto, hermano político del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llanes a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Félix Salgado.—El Secretario (ilegible).

7.015.

y 2.ª 29-5-1959

POLA DE SIERO

Don César Álvarez Linera Uria, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ricardo Puerta García, que a los trece años de edad se ausentó de su domicilio hacia la República Argentina y del que a partir del año de mil novecientos dieciocho no se han tenido más noticias del mismo, existiendo la creencia de su fallecimiento; habiendo nacido el día 16 de marzo de 1899, era hijo de los finados don Manuel y doña Isabel, de profesión escolar.

Dado en Pola de Siero a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, César Alvarez.—El Secretario (ilegible).

8.116. 1.ª 29-5-1959

RIBADAVIA

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de este partido de Ribadavia.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de José Conchouso Mojon, mayor de edad, soltero y vecino de Surribas, municipio de Avión, en este partido, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de Eduardo Lorenzo Conchouso, de cincuenta y cinco años, soltero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Pascals, de dicho municipio de Avión y vecino del propio lugar, de donde se ausentó para Cuba el año de 1920, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo ni de su paradero actual, desconociéndose por ello tal paradero y existencia.

Rivadavia a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario (ilegible).

6.839. y 2.ª 29-5-1959

RIBADEO

El Juez de Primera Instancia de Ribadeo.

Hago saber: Que a instancia de María Antonia Visitación García Gutiérrez se incoa expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Francisco José María García Gutiérrez, de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de Manuel y Remedios, cuyo último domicilio fue San Esteban de Villameá, municipio de Puente Nuevo (Lugo), ausentándose hace unos treinta años, ignorándose actual paradero. Se llama ausente personas pueden facilitar noticias.

Ribadeo a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.820. y 2.ª 29-5-1959

TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael Terán García, hijo de Manuel y de Carolina, vecino que

fué de Arenas de Iguña (Santander), que desapareció en el año 1936.

Se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Torrelavega, 8 de enero de 1959.—El Juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6.230. y 2.ª 29-5-1959

VIVERO

El señor Juez de Primera Instancia de Vivero (Lugo).

Hacer saber: Que a petición de don Manuel López Canoura tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Ramón y Antonio López López, hijos legítimos de Nicolás y de María Antonia, padre y tío del promovente, respectivamente, que fueron vecinos de la parroquia de San Isidoro del Monte (Jove), de donde se ausentaron para la República Argentina hace unos treinta y seis años, sin que hubiese noticias de ellos desde el año mil novecientos treinta y cinco, suponiéndoseles fallecidos.

Dado en Vivero a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.103. 1.ª 29-5-1959

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

GRANADA

Por este Colegio oficial se tramita expediente para la devolución de fianza de don Francisco Santaolalla Montañés, por haber cesado a petición propia en el ejercicio de la profesión de Gestor administrativo, en esta capital, Capillo Alto, 27 fijándose un plazo de tres meses para las reclamaciones a que contra la misma hubiere lugar.

Granada, 22 de mayo de 1959.—El Presidente, José Orantes.

1.179. . . .

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Extraviados dos resguardos de depósito transmisibles, números 26.779 y 33.489, de pesetas nominales 7.000 el primero y 11.000 el segundo, en Deuda Perpetua interior 4 por 100 y Deuda amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1951, respectivamente, a nombre de don José Fernández Ossorio y Doña Dolores Sanmartín Viana, indistintamente, el primero, y de don Juan José Varela Méndez, el segundo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 23 de mayo de 1959.—El Secretario.

8.098. . . .

BANCO CENTRAL

SUCURSAL DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo 586, expedido por el Banco Español del Río de la Plata, de Vigo, en 10 de enero

de 1934, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en un título serie C, número 182.687, Deuda perpetua, 4 por 100 interior, emisión 1930, canjeado por un título de pesetas 5.000 nominales, serie B número 68.925, de la misma Deuda, emisión 1951, se hace público este extravío, advirtiendo que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, este Banco Central anulará el original y extenderá nuevo resguardo duplicado, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Vigo, mayo de 1959.

8.104. . . .

AUTONOMIA CONSTRUCTIVA, S. A.

(A. C. S. A.)

MADRID

Martínez Campos, 41

Extraviado el extracto de inscripción número 1, de 200 acciones de esta Sociedad, números 1 al 200, de 5.000 pesetas nominales cada una, a favor de don Manuel Corcho Pila, se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Entidad dentro del plazo de treinta días naturales, según determina el artículo séptimo de los Estatutos sociales.

Madrid, mayo de 1959.—El Secretario del Consejo (ilegible).

8.145. . . .

YTONG HISPANO-LUSO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en sus oficinas, avenida de Fernando el Católico, núm. 73, Valencia, el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas, para

deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Para asistir a dicha Junta de accionistas será preciso cumplir con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos.

De no poderse constituir la Junta ordinaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar.

Valencia, 20 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Serratosa Nadal.

8.102. . . .

COMPañIA DE LOS AUTOMOVILES DE ALAVA, S. A.

VITORIA

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo con los Estatutos sociales y los preceptos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 19 de junio próximo, en su domicilio social, en Vitoria, Magdalena, número 8, a las doce treinta de la mañana, en primera convocatoria, y caso de no reunir quórum suficiente, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente 20, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Facultar al Consejo de Administración el aumento del capital social hasta el 50 por 100 del capital social hoy existente, en una o varias veces, en la cuantía que el mismo decida, de conformidad con el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, acomodándolos a las sucesivas ampliaciones de capital.

Vitoria, 18 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

8.080.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de abril próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4.5 por 100, serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1 de agosto próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4.5 por 100, serie B

Table with 4 columns of numerical data representing bond serial numbers and their corresponding values. The table is organized into four vertical columns, each containing a list of numbers. The first column starts with 61 and ends with 44.321. The second column starts with 44.411 and ends with 89.761. The third column starts with 91.021 and ends with 155.101. The fourth column starts with 155.951 and ends with 221.091. Each number is followed by a small number, likely representing a value or percentage.

362.731 a	40	437.271 a	90	521.821 a	30	611.821 a	30	719.161 a	70	838.811 a	20
362.991	363.000	438.011	20	523.051	60	611.841	50	721.121	30	838.991	839.000
364.961	70	438.971	80	524.191	200	612.631	40	721.521	20	842.791	800
365.281	90	439.411	20	524.731	40	615.111	20	723.311	30	845.601	10
365.801	10	439.601	10	526.611	20	617.691	700	724.551	60	845.711	20
367.131	40	439.861	70	526.671	80	618.161	70	725.791	800	846.701	10
368.261	70	441.201	10	527.551	60	620.541	50	726.301	10	847.391	400
368.771	80	442.631	40	527.921	30	621.791	800	729.941	50	848.351	60
368.951	60	442.841	60	528.831	40	622.931	40	730.441	50	849.251	60
369.741	50	443.521	30	528.981	90	627.511	20	730.641	50	850.311	20
369.841	49	446.451	60	529.071	80	628.171	80	731.161	70	850.781	90
370.921	30	446.521	30	531.631	40	628.841	50	732.571	80	854.641	50
370.991	371.000	447.371	80	532.331	40	630.651	60	733.111	60	855.541	50
371.231	40	447.611	20	533.941	50	633.361	70	733.371	80	855.781	90
371.481	90	447.871	80	536.071	80	633.641	50	734.341	50	859.921	30
372.011	20	447.911	20	537.111	20	634.321	30	736.731	40	861.111	20
373.401	10	451.831	40	537.851	60	634.401	10	736.931	40	861.811	20
373.441	50	452.781	90	538.711	20	634.431	40	741.941	50	861.821	30
374.421	30	453.861	70	539.761	30	635.151	60	742.111	20	863.881	90
374.521	30	454.151	60	540.181	90	636.661	70	743.111	20	865.961	70
375.031	40	455.071	80	540.211	20	637.041	50	743.591	600	868.741	50
375.421	30	455.541	50	541.201	10	637.951	60	744.651	60	869.951	60
376.211	20	455.611	20	541.331	40	638.141	50	745.141	50	870.161	70
376.461	70	458.291	300	541.441	50	643.901	10	745.841	50	870.973	80
377.861	70	456.651	60	541.941	50	644.491	500	747.691	700	871.181	90
378.371	80	457.451	60	543.131	40	645.521	30	749.231	40	872.531	40
380.061	70	458.271	70	545.531	40	646.231	40	752.841	50	872.841	50
381.211	20	458.661	70	546.791	800	646.951	60	754.581	90	874.921	30
382.441	50	459.801	10	547.731	40	647.391	400	757.421	30	875.621	30
382.791	800	460.521	30	547.991	548.000	647.431	40	757.821	30	877.211	20
383.601	10	462.241	50	548.061	70	647.941	50	759.021	30	877.351	60
384.141	50	462.251	60	555.091	100	648.721	30	759.891	909	878.991	879.000
384.771	80	462.671	80	555.101	10	650.011	20	760.161	70	879.651	60
385.501	10	465.231	40	556.131	40	650.601	609	760.311	20	879.791	800
387.091	100	467.221	30	558.341	50	650.961	70	760.501	10	880.311	20
387.921	30	468.618	20	558.601	10	651.451	60	760.971	80	880.511	20
388.431	40	468.821	20	559.211	20	652.691	700	761.041	50	880.941	50
388.601	10	469.921	30	559.861	70	653.121	30	761.151	60	881.871	80
389.171	80	471.021	30	560.591	600	656.721	30	762.381	30	885.921	30
391.211	20	471.101	10	561.291	300	657.471	80	763.271	80	887.451	60
392.051	60	472.621	30	562.681	90	657.821	30	764.271	80	891.431	40
392.241	50	473.201	70	563.761	70	661.091	100	765.811	20	891.511	100
392.321	30	473.211	20	564.601	10	661.681	90	765.821	30	893.951	60
392.401	10	473.721	30	565.731	40	662.231	40	767.101	10	896.111	20
392.831	40	474.501	10	563.971	80	662.761	70	767.671	80	896.161	70
393.591	600	475.001	10	567.171	80	664.521	30	773.011	20	898.141	50
394.401	10	476.471	80	567.361	70	664.711	20	774.851	60	900.051	60
394.461	69	476.861	70	567.581	90	664.791	800	779.031	40	901.241	50
396.121	30	479.071	30	567.651	60	666.181	90	781.891	900	901.451	60
397.281	90	479.681	90	568.221	30	667.191	200	782.831	40	903.601	10
399.151	60	479.891	900	568.681	90	667.521	30	784.601	10	905.551	60
401.211	20	479.921	30	568.951	60	668.881	90	786.431	40	907.591	600
401.321	30	480.971	80	569.711	20	670.341	50	787.081	90	908.391	400
403.331	40	482.491	500	572.191	200	671.691	700	787.421	30	909.971	80
403.991	404.000	482.981	90	572.411	20	671.751	60	789.051	60	912.821	30
404.011	20	484.981	90	572.631	40	675.611	20	790.121	30	913.721	30
404.111	20	487.441	50	572.981	90	675.931	40	790.141	50	914.691	700
404.761	70	487.651	60	573.251	60	676.841	50	790.441	50	917.311	20
405.181	90	489.171	80	576.301	10	677.931	40	791.451	60	918.651	60
407.241	50	489.211	20	576.421	30	680.521	30	795.171	80	919.791	800
407.911	20	490.051	60	578.721	30	680.801	10	796.471	80	920.571	80
408.761	70	490.711	20	579.131	40	681.341	50	796.621	30	922.891	900
409.771	80	492.421	30	579.431	40	682.701	10	796.981	90	923.431	40
410.401	10	492.431	40	581.311	20	684.631	40	797.351	60	924.421	30
411.601	10	493.791	800	583.391	400	684.651	60	797.501	10	927.421	30
412.421	30	494.291	300	583.761	70	684.771	80	798.591	600	928.651	60
415.381	90	495.691	700	585.941	50	685.691	700	802.961	70	933.491	500
415.551	60	496.131	40	586.031	40	686.144	50	805.901	10	935.291	300
415.581	90	497.411	20	589.461	70	686.631	40	808.271	80	935.551	60
416.821	30	497.821	30	589.821	30	686.911	20	811.261	70	936.001	10
417.071	80	498.221	30	591.781	90	687.391	400	811.661	70	936.731	40
417.941	50	498.781	90	594.381	90	688.861	70	813.281	90	938.811	20
418.011	20	499.601	10	594.781	90	689.341	50	814.171	80	939.101	10
418.351	60	500.011	20	595.701	10	692.471	80	814.321	30	942.441	50
418.501	10	500.631	40	596.071	80	694.261	66	814.651	60	943.511	20
418.841	50	500.991	501.000	596.731	40	696.451	60	817.401	10	944.301	10
419.611	20	503.241	50	596.811	20	697.251	60	817.931	40	946.911	20
419.871	80	503.281	90	597.581	90	699.031	40	818.881	90	947.161	70
421.981	90	504.871	80	598.311	20	702.921	30	818.921	30	947.201	10
423.481	90	505.021	30	598.861	70	703.651	60	819.241	50	947.521	30
423.921	30	505.131	40	599.231	40	705.161	70	819.771	80	948.131	40
424.451	60	505.201	10	599.561	70	705.471	80	820.251	60	950.371	80
425.151	60	506.671	80	600.111	20	705.641	50	822.881	90	951.001	10
425.971	80	508.401	10	600.171	80	705.751	60	823.361	70	951.421	30
427.451	60	509.091	100	601.441	50	707.871	80	823.611	20	951.951	60
428.111	20	510.681	90	603.381	90	709.031	40	824.371	80	953.501	10
428.951	60	510.711	20	606.691	700	709.631	40	827.051	60	955.331	40
428.981	90	511.011	80	607.071	80	709.741	50	828.051	60	955.481	90
430.201	10	511.191	200	607.231	40	711.201	10	828.091	100	956.691	700
431.071	80	512.801	10	608.531	40	713.081	90	830.491	500	959.941	50
431.451	60	512.951	60	609.141	50	714.181	90	831.811	20	961.751	60
432.001	10	513.151	60	609.251	60	716.371	80	831.891	900	961.861	70
432.701	10	517.671	80	609.861	70	716.511	20	833.071	80	962.831	40
434.391	400	519.851	60	610.471	80	716.561	70	834.651	60	966.401	10
436.461	70	521.241	50	611.201	10	716.831	40	836.541	50	970.281	90
436.491	500	521.471	80	611.381	90	717.861	70	837.491	500	973.101	10

974.111 a	20	1.001.561 a	70
974.871	30	1.002.371	80
975.851	60	1.002.441	50
976.111	20	1.002.561	70
976.811	20	1.003.621	30
978.001	10	1.005.111	20
978.221	30	1.005.891	900
984.141	50	1.007.401	10
985.161	70	1.009.651	60
988.801	10	1.014.401	10
991.481	90	1.014.631	40
992.371	80	1.018.891	900
992.541	50	1.021.121	30
993.141	50	1.023.061	70
993.981	90	1.024.761	70
994.911	20	1.031.151	60
998.801	10	1.032.341	50
999.281	90	1.033.251	60

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
2.810.

SOCIEDAD ANONIMA LATOR

El Consejo de Administración de Sociedad Anónima Lator ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 18 del próximo mes de junio, a las diez horas, en su domicilio social, y a la misma hora del día 19, en segunda convocatoria, si procede, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus títulos en la forma ordenada en los actuales Estatutos sociales.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.067.

ANGEL ALVAREZ, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará el próximo día 10 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Jovellanos, número 7, segundo, para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio, la distribución de beneficios y el nombramiento de censores de cuentas.

Si no pudiera celebrarse la Junta, por no reunir las condiciones de asistencia que exige la Ley, se celebrará el día 11 del mismo mes, a la misma hora y domicilio.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.071.

COMPANIA DE AUTOBUSES PINEDO, SOCIEDAD ANONIMA

VITORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día diecinueve de abril, a las dieciséis horas y treinta minutos, en nuestro domicilio social, Vitoria, calle de Los Herrán, número 30, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 20, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ratificación, en su caso, nombramiento de consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 18 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo.
8.073.

* * *

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 15 de abril de 1959, ha dispuesto el pago de un dividendo activo del 7 por 100 (impuesto a cargo del señor accionista), correspondiente al ejercicio 1958.

El pago se efectuará a partir de esta fecha, por mediación del Banco Hispano Americano, a los tenedores de acciones justificadas, contra entrega del cupó número 3.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Gustavo J. Brandtetter.
8.073.

* * *

INMOBILIARIA GREDOS, S. A.

MADRID

Conde de Peñalver, 14

Acordó en Junta general de 11 de mayo de 1959 reducir el capital social en pesetas 1.125.000, quedando cifrado el mismo en 4.875.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951.—El Presidente.
8.077.

* * *

VAGONES FONDRES GUILLOT, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA

A los efectos del artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Vagones Fondres Guillot, de Madrid, a la Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en Madrid, calle del Marqués del Duero, 5.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
8.079.

* * *

COMPANIA INMOBILIARIA NUEVAS CONVOCACIONES, S. A.

(C. I. N. C. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el 20 de junio de 1959, a las cinco de la tarde, en el Salón de Gremios del Circulo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, núm. 24, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su

caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio del año 1959.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia deberán ser solicitadas por escrito al Consejero-Secretario, don Gumersino Chamizo Montes, calle de Buen Suceso, núm. 24, Madrid. El Consejo de Administración.
8.051.

* * *

COMPANIA FRUTERO-VALENCIANA DE NAVEGACION, S. A.

(C. O. F. R. U. N. A.)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por la presente, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales de esta entidad, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la reunión de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día veinte de junio, a las doce en punto de la mañana, por primera convocatoria, y el día veintidós de junio, a la misma hora, por segunda, en el local de Sala de Juntas del Banco de Valencia, sito en esta ciudad, calle de Pintor Sorolla, 4 y 6, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuenta y balance relativos al último ejercicio.

Segundo.—Distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de los Censores que habrán de actuar en el examen de cuentas del ejercicio de 1959.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria, el propio día veinte de junio, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día veintidós de junio próximo, en la Sala de Juntas del Banco de Valencia, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Autorización al Consejo para aumentar el capital social cuando las necesidades futuras lo requieran, conforme al artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951 y modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Segundo.—Autorización al Consejo para emitir Obligaciones o bonos de Tesorería con las características que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo séptimo de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones presentes o representadas en la Junta general extraordinaria, percibirán una prima de 0.50 pesetas por acción.

Valencia, 25 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.063.

* * *

TALLERES CASALS, S. A.

RIPOLL

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 21 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, en el domicilio social (carretera de San Juan Abadesas, Diseminado Malpas, sin número), para:

Examinar, deliberar y acordar sobre la Memoria, inventario-balance, cuentas del ejercicio cerrado en 31 diciembre 1958 y beneficios; censurar la gestión social; elección de dos Consejeros por causa de sendas vacantes; nombrar Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones dicha Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, sin necesidad

de nuevo aviso, el día 28 del propio mes, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ripoll, mayo de 1959. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible) 8.069.

MANUFACTURAS DE LA PIEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, en el domicilio social, calle Carrió, número 23, de esta ciudad, para el próximo día 19 de junio, y hora de las doce, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, los estados de cuentas, inventario-balance y Memoria del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, y resolver sobre distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1959.

De no reunirse el quórum suficiente para la celebración de la Junta, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, y hora de las trece.

Manresa, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente, A. Arderiu y Pascual. 8.030.

EXCLUSIVAS COMERCIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Carrió, número 35, de esta ciudad, el día 19 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día veinte siguiente, a la misma hora, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, el balance y las cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Distribución de beneficios; y

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán justificar sus derechos en la forma establecida en los Estatutos sociales.

Manresa, 23 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Planas Vergés. 3.031.

F O P I C , S . A .

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general de señores accionistas para el día 18 de junio de 1959, en primera convocatoria, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Hermanos Bécquer, número 7, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958, aprobación de la gestión del Consejo de Administración, nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959 y ampliación del capital social en 2.500.000 pesetas.

Si en primera convocatoria no se reuniese el número de acciones y capital que previenen los Estatutos y la Ley, la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente en el citado domicilio social y a la misma hora.

Para la asistencia a la Junta y para el examen de los documentos se estará a lo previsto en los Estatutos y en la Ley. Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 8.032.

CONTINENTAL, S. A.

Compañía Española de Reaseguros

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, número 7, a las once horas treinta minutos del día 17 de junio próximo, y en segunda convocatoria, caso de no celebrarse la primera, el día 18, en el mismo local y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio 1958.

2.º Gestión de los organismos rectores de la Sociedad.

3.º Expiración de mandato: reelección de señores consejeros.

4.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el año 1959.

5.º Aprobación del acta.

Se recuerda a todos los señores accionistas que deberán depositar en la Caja social, con cinco días de anticipación, las acciones con las que concurran o el resguardo de su depósito en un establecimiento bancario, para la expedición de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.042.

MINAS DE GADOR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 18 de junio, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Serrano, 7, Madrid, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

En defecto de la concurrencia numérica legal, se entenderá anunciada esta Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para el siguiente día 19 de junio, y a la misma hora.

Para asistir a esta Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Consejero-Secretario, Joaquín García Mauriño y Campuzano. 8.044.

L A S I C A L , S . A .

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, Madrid, el día catorce de junio próximo, a las doce horas, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1959.

De no reunirse suficiente número de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.053.

ANGLO-ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de junio próximo, a las once horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 525, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1958.

2.º Censura de la gestión social.

3.º Aplicación de los resultados.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores.

Barcelona, 22 de mayo de 1959.—Anglo-Española de Electricidad, S. A. Delegación en Madrid. — P. P. Manuel Fernández. 8.064.

CONSTRUCCIONES FRIGOTERMICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Sepúlveda, 76, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1958.

2.º Censura de la gestión social.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores.

Barcelona, 22 de mayo de 1959.—M. Fernández. 8.065.

ANGLO-ESPAÑOLA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio próximo, a las once horas, en el domicilio social, Witardo, 49, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1958.

2.º Censura de la gestión social.

3.º Aplicación de los resultados.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores.

Barcelona, 22 de mayo de 1959.—M. Fernández. 8.066.

SOCIEDAD MINERA LA FEDERACION

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 19 de junio próximo, a las seis de la tarde, y en segunda el día siguiente, 20, a la misma hora, en la calle José Antonio, núm. 61, principal, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1958 y distribución de beneficios; y

Segundo.—Nombramiento de Censores de cuentas.

Linares, 25 de mayo de 1959.—El Secretario. 8.109.

MOVIERECORD, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida el día 29

del corriente mes, el Consejo de Administración ha dispuesto que a partir del día 1 de junio se distribuya a las acciones en circulación números del 1 al 6.600 un dividendo de 40 pesetas líquidas por título, correspondiente a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1958.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1 de junio, en las oficinas centrales del Banco de Santander, en Madrid, contra entrega del cupón número 2.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo, José María Guerra Zunzunegui.
8.110.

EMPRESA NACIONAL DE AUTOCA- MIONES, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

Desde el día 5 de junio próximo, y por los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, en Madrid y en Barcelona, se pagará contra cupón número 5, a las acciones privilegiadas, serie A, números 1 a 240.000, el dividendo activo del cinco por ciento acordado por la Junta general ordinaria, siendo los impuestos a cargo de los señores accionistas.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Muñoz Rojas.
8.112.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ESPAÑOLA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1959, a las once y media horas, en Claudio Coello, 32, en primera convocatoria, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958.

Segundo.—Confirmación del nombramiento de Consejo a doña Almudena de Ussía y Molins, elegida provisionalmente por el Consejo, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales; y

Tercero.—Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para las del ejercicio de 1959.

Para asistir a la Junta se requiere tarjeta de asistencia, que se facilitará a los señores accionistas, en las oficinas de esta Sociedad, mediante la entrega de los títulos, con sus pólizas de propiedad correspondientes o resguardo de depósito bancario. Estas tarjetas se expedirán desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio y hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración, P. O. (ilegible).
8.118.

ALVAMAR, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Barroeta Aldamar, 7, cuarto derecha, Bilbao, el día 11 de junio próximo, jueves, a las doce treinta de la mañana, siendo el orden del día fijado el siguiente:

Lectura y aprobación del acta de a Junta anterior.

Presentación y aprobación, si procede del balance y cuentas del ejercicio 1958.

Nombramiento de Censores de cuentas Bilbao, 23 de mayo de 1959.
1.131.

LABORATORIOS ORZAN, S. A.

LA CORUÑA

De conformidad con el artículo octavo de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 13 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o de haber lugar, en segunda, a las diecinueve horas del día 18, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y el balance general de cuentas del pasado ejercicio.

Segundo.—Designación de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

La Coruña, 23 de mayo de 1959.
1.185.

LADRIHIERO NORTE, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, calle General Concha, número 10, piso cuarto, el día 13 de junio de 1959, a las once horas, para someter a su aprobación el balance, la cuenta de pérdidas y beneficios, la Memoria del ejercicio 1958, efectuar el nombramiento de señores Censores de cuentas y resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con arreglo a la legislación vigente y a los Estatutos.

De no constituirse la Junta válidamente en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda, en el mismo domicilio y hora, el siguiente día 15 de junio de 1959.

Bilbao, 27 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.186.

INDUSTRIAS QUIMICAS DE ALSASUA, SOCIEDAD ANONIMA

ALSASUA (NAVARRA)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el 20 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1958.

Alsasua, 25 de mayo de 1959.—El Presidente.
8.015.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

(TRANSVERSAL)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 22 de junio próximo, a las doce horas, en el local del Fomento del Trabajo Nacional, de esta ciudad, Vía Layetana, 32.

Orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración, del Comité y de la Dirección durante el mismo ejercicio social.

Segundo.—Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia a la misma los accionistas poseedores de diez acciones, por lo menos, que las depositen con cinco días de anticipación en el Ba-

co Central, paseo de Gracia, núm. 3, o en el Banco Español de Crédito de esta ciudad (Servicio de Valores), paseo de Gracia, núm. 9.

De no reunirse en primera convocatoria la mitad del capital desembolsado, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 23 de junio, en los mismos local y hora, para cuya reunión se convoca expresamente a los señores accionistas.

Barcelona, 23 de mayo de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, José Matas Perpiñá.
8.025.

U R B E S A

Urbanizaciones de España, S. A., convoca Junta general ordinaria de accionistas para los días 29 y 30 de junio próximo, a las once horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su despacho, sito en avenida de América, número 2, planta 10, en donde se podrá hacer el depósito de acciones para la asistencia a la Junta, y estarán de manifiesto las cuentas y balance, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, y proposiciones del Consejo.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.027.

TRANSPORTES AUTOMOVILES, S. A.

(T. A. S. A.)

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día veinticinco del actual, tomó el acuerdo de convocar a sus accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las once horas, en su domicilio social, calle de Miguel Ángel, número 30, en Madrid.

Lo que se hace público como previenen los artículos 22 y 26 de los Estatutos y el 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, recomendándose a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 21 de los Estatutos, para la debida asistencia a dicha Junta.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Gozalbes.
8.045.

INDUSTRIAS CEMAR, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 18 de junio del corriente año, a las doce horas, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, y en segunda convocatoria, el día 19 del mismo mes, a las trece horas, en el expresado lugar, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958; aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración; proveer las vacantes en el Consejo, y designar los censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán proveerse, hasta cinco días antes de la reunión, de la tarjeta nominativa de admisión. Los accionistas podrán delegar su representación y voto en otro accionista, endosando para ello su tarjeta de admisión.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
8.085.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

SUMARIO

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS.
4. INDICE ANALÍTICO.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
DISPOSICIONES GENERALES O
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,
y FUNCIONARIOS: PRECIO: 45 PTAS.

TEXTOS LEGALES

IMPUESTOS
DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES
DE BIENES

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID. 1959

Un volumen de 500 páginas. 11,5x17 cm

PRECIO: 50 PESETAS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

.....

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0,25